BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN ZONA DE COBRO Y VÍA LIBRE PARA LA UNIDAD DE PEAJE TUNAN

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-chtificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMERIMIEMBRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -

PROVIAS NACIONAL

RUC Nº

: 20503503639

Domicilio legal

: Jirón Zorritos N°1203 - Piso 4 Sector B

Teléfono:

: 615 - 7800 - Anexo 4375

Correo electrónico:

: atecnicalog15@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN ZONA DE COBRO Y VÍA LIBRE PARA LA UNIDAD DE PEAJE TUNAN.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 108-2022-MTC/20.2 el 30/06/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita en el Área de Logística de la Oficina de Administración ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, piso 4 – Cercado de Lima.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

Sin perjuicio de ello, las bases pueden ser descargadas desde el SEACE o solicitadas a través del correo electrónico registrado en las presentes bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a SARS- CoV-2".
- Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC, que aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 018-2022-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Estructura de costos⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PRIMER MIEMBRO

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario) de PROVIAS NACIONAL, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista podrá solicitar un (01) adelanto directo de hasta el 30% del monto del Contrato, dentro del plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato; debiendo adjuntar a su solicitud, la garantía por adelanto mediante garantía de CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencidos los plazos no procede la solicitud. EL CONTRATANTE tiene 15 días para realizar la entrega del adelanto a partir de la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

La amortización se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB DIRECCIÓN DE OPERACIONES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, quien previamente solicitará la conformidad del Coordinador designado por la misma, se verificará que el servicio cumpla con lo establecido en los términos de referencia.
- Comprobante de pago.
- Contrato u Orden de Servicio
- Acta de Entrega de Zona de Trabajo
- Pliego de Observaciones (Si hubiera)
- Acta de Recepción del Servicio.
- Factura (original y copias)
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)
- Informe Final de ejecución del servicio (firmado por el personal clave y el representante legal)
- Copia de Registro de SCTR del personal asignado para el servicio, hasta la fecha de culminación del Servicio, visada por el Representante Legal del Contratista.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Nacional, ubicado en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima o virtual al correo: mesapartespvn@pvn.gob.pe

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

REPUBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

SUBDIRECCION DE OPERACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN ZONA DE COBRO Y VÍA LIBRE PARA LA UNIDAD DE PEAJE TUNAN



MAYO - 2022

Jisón Zonitos 1203 – Lima – Perú Central telefónica, (511) 615-7600 www.pvn.gob.pe



SEGUNDO MIEMBRO

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tabla de contenido

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 4. FINALIDAD PÚBLICA 5. BASE LEGAL, REGLAMENTO Y NORMAS TÉCNICAS 6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD 7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA. 8. ANTECEDENTES 8.1. Reductores de velocidad 8.2. Pavimento de rodadura 8.3. Canaletas porta peanas – bastidor 8.4. Isla Central y protectores de impacto 9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 9.1. Actividades 9.2. Requisitos Generales 9.3. Requisitos Generales 9.3. Requisitos Técnicos 10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN 25. PENALIDADES 27.1 Mora en la Ejecución de la Prestación	1.	DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	4
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	2.		
4. FINALIDAD PÚBLICA 5. BASE LEGAL, REGLAMENTO Y NORMAS TÉCNICAS 6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD 7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA. 8. ANTECEDENTES 8.1. Reductores de velocidad 8.2. Pavimento de rodadura 8.3. Canaletas porta peanas – bastidor 8.4. Isla Central y protectores de impacto 9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 9.1. Actividades 9.2. Requisitos Generales 9.3. Requisitos Técnicos 10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN	3.		
5. BASE LEGAL, REGLAMENTO Y NORMAS TÉCNICAS 6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD 7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA. 8. ANTECEDENTES	4.		
6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD 7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA. 8. ANTECEDENTES	5.	BASE LEGAL, REGLAMENTO Y NORMAS TÉCNICAS	4
7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA. 8. ANTECEDENTES	6.		
8.1. Reductores de velocidad 8.2. Pavimento de rodadura 8.3. Canaletas porta peanas – bastidor 8.4. Isla Central y protectores de impacto 9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 9.1. Actividades 9.2. Requisitos Generales 9.3. Requisitos Técnicos 10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN 25. PENALIDADES	7.		
8.1. Reductores de velocidad 8.2. Pavimento de rodadura 8.3. Canaletas porta peanas – bastidor 8.4. Isla Central y protectores de impacto 9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 9.1. Actividades 9.2. Requisitos Generales 9.3. Requisitos Técnicos 10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN 25. PENALIDADES	8.	ANTECEDENTES	5
 8.2. Pavimento de rodadura 8.3. Canaletas porta peanas – bastidor 8.4. Isla Central y protectores de impacto 9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 9.1. Actividades 9.2. Requisitos Generales 9.3. Requisitos Técnicos 10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN 25. PENALIDADES 	8.1.		
8.3. Canaletas porta peanas – bastidor 8.4. Isla Central y protectores de impacto 9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 9.1. Actividades 9.2. Requisitos Generales 9.3. Requisitos Técnicos 10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN 25. PENALIDADES	8.2.		
8.4. Isla Central y protectores de impacto 9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 9.1. Actividades 9.2. Requisitos Generales 9.3. Requisitos Técnicos 10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN 25. PENALIDADES	8.3.		
9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 9.1. Actividades 9.2. Requisitos Generales 9.3. Requisitos Técnicos 10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN	8.4.		
9.1. Actividades 9.2. Requisitos Generales 9.3. Requisitos Técnicos 10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN	9.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	7
9.2. Requisitos Generales 9.3. Requisitos Técnicos 10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN			
9.3. Requisitos Técnicos 10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN 25. PENALIDADES	9.2.		
10. PLAN DE TRABAJO 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN	9.3.		
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN	10.		
12. ENTREGABLES 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN 25. PENALIDADES	11.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	. 14
14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN	12.		
14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO 15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN	13.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	. 15
15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO 20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN 25. PENALIDADES	14.	ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO	. 16
17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR. 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO. 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO. 20. ADELANTO DIRECTO. 21. FORMA DE PAGO. 22. CONTROL CONSTRUCTIVO. 23. CONTROL DE CALIDAD. 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN. 25. PENALIDADES.	15.		
17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR. 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO. 19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO. 20. ADELANTO DIRECTO. 21. FORMA DE PAGO. 22. CONTROL CONSTRUCTIVO. 23. CONTROL DE CALIDAD. 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN. 25. PENALIDADES.	16.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	. 17
19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO. 20. ADELANTO DIRECTO	17.	OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR	. 17
19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO. 20. ADELANTO DIRECTO	18.	SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO	. 18
20. ADELANTO DIRECTO 21. FORMA DE PAGO 22. CONTROL CONSTRUCTIVO 23. CONTROL DE CALIDAD 24. DE LA SUBCONTRATACIÓN 25. PENALIDADES	19.		
21. FORMA DE PAGO	20.		
23. CONTROL DE CALIDAD	21.		
23. CONTROL DE CALIDAD	22.	CONTROL CONSTRUCTIVO	. 20
24. DE LA SUBCONTRATACIÓN	23.	CONTROL DE CALIDAD	. 20
25. PENALIDADES	24.	DE LA SUBCONTRATACIÓN	. 20
	25.		
	27.1	Mora en la Ejecución de la Prestación	. 20



Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefônica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

0



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

ficeministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

~7 ~	"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" Otras Penalidades	21
26.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN	.,
27.	NORMAS ANTISOBORNO	23
28.	AUDITORÍA	24
29.	PROPIEDAD INTELECTUAL	24
	CONFIDENCIALIDAD	
31.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	
33	ANEXOS	2



Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de implementación de pavimento de concreto en zona de cobro y vía libre para la unidad de peaje Tunan

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del Servicio de implementación de pavimento de concreto en zona de cobro y vía libre para la unidad de peaje Tunan, ubicado en la Ruta PE-16, carretera Pativilca — Conococha km. 11+700.

4. FINALIDAD PÚBLICA

PROVIAS NACIONAL, con la finalidad de brindar un mejor servicio de transitabilidad vial de calidad, viene elaborando inversiones y ejecutando servicios en las estaciones de peaje que administra a nivel nacional.

La contratación del presente servicio permitirá a la Subdirección de Operaciones coadyuvar al cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos por Provias Nacional.

PFIS: 0367

META POI: 0367 - 0054034 UNIDAD DE PEAJE TUNAN

5. BASE LEGAL, REGLAMENTO Y NORMAS TÉCNICAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones (Resolución Ministerial №290-2005-VIVIENDA y Decreto Supremo №011-2006-VIVIENDA) y modificatorias (Decreto Supremo №010-2009-VIVIENDA y Decreto Supremo №006-2011-VIVIENDA y Decreto Supremo №003-2016-VIVIENDA).
- Norma E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Resolución Supremo N°010-2009-VIVIENDA del 08.05.2009.
- Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral N°05-2017-MTC/14 del 01.08.2017, publicado el 25.09.2017.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras; aprobado bajo Resolución Directoral N °16 -2016- MTC/14, publicado el 31/05/2016.
- Directiva de Sistema de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad aprobado bajo Resolución Ministerial N°824-2008-MTC/02 Directiva N°007-2008-MTC/02.
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N°018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
- Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N°003-2013-MTC14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N°034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. N°003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012-20011-MTC y 021-2016-MTC).
- Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.
- Normas técnicas del Instituto Geográfico Nacional IGN.
- Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01 del 02 de junio del 2020, resolución que modifica los "Protocolos Sanitarios para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01.
- Mediante la Resolución Directoral N° 1275-2021-MTC/20 del 03 de diciembre del 2021 se aprueba la "Directiva Nº 321-MINSA/DEGIESP-2021 Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2".
- Resolución Directoral N°507-2022-MTC/20 del 29 de Abril del 2022, resolución que actualiza el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo.
- Las enumeraciones de las disposiciones legales señaladas son referenciales, pudiendo aplicarse las normas respectivas y/o disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de la especialidad, de ser el caso.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL, mediante la Subdirección de Operaciones brindará la información disponible del Peaje Tunan que deberán ser tomados como información referencial para el desarrollo del presente servicio; asimismo, se delegará a un Especialista como Coordinador que podrá absolver consultas.

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista brindará todos los materiales, equipos, EPP, personal, movilidad, logística y otros necesarios para el cumplimiento total de las actividades del presente servicio.

8. ANTECEDENTES

Estado situacional del pavimento existente en zona de cobro se describe a continuación

8.1. Reductores de velocidad

Actualmente tiene 2 reductores de velocidad de concreto muy pequeños, los cuales están solo en media vía, por ello deberán ser reemplazados por nuevos.



Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





PRIMER MIEMBRO







Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



8.2. Pavimento de rodadura

Actualmente el pavimento en zona de cobro en mal estado, presentando grietas, fisuras y aboliamientos. Siendo necesario su reemplazo.



8.3. Canaletas porta peanas - bastidor

Actualmente las canaletas porta peanas (sensores contadores de ejes) y el bastidor (estructura metálica) se encuentran embebidos en una losa de concreto, deberán ser reemplazados al ser cambiada la losa.



Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PERÚ

de Transportes y Comunicaciones Viceministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



8.4. Isla Central y protectores de impacto

Actualmente los protectores de impacto se encuentran mal diseñados ya que se encuentran muy cerca a la caseta de cobranza, ocasionando que la función de estas sea ineficiente. La isla de concreto se encuentra deteriorada por el cual deberá ser reemplazado





9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

9.1. Actividades

El servicio de implementación de pavimento de concreto en zona de cobro y vía libre para la unidad de peaje Tunan, comprende las siguientes actividades:

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER NIEMBRO

ER MIEMBRO SEGUNDO MIEMBRO





Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	ESTRUCTURA DE COSTOS - PAVIMENTO DE CONCRETO - UNIDAD DE PEAJE TUNAN			
ITEM	ACTIVIDADES	METRADO	UND.	
01.	TRABAJOS PRELIMINARES	 	i	
01.01.	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	1,071.08	M2	
01.02.	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	1.00	GLB	
01.03.	Flete General	1.00	GLB	
01.04.	DEMOLICIONES			
01.04.01	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE (incluye corte c. amoladora)	48.39	МЗ	
01.04.02	DEMOLICIÓN DE PAYIMENTO EXISTENTE FLEXIBLE (incluye corte c. amoladora)	27.26	M3	
01.05.	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	187.00	ML	
01.06	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	1.00	GLB	
01.07	SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA PARA EJECUCION DE SERVICIO	1.00	GLB	
01.08	PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DE TRANSMISION DEL COVID	1.00	GLB	
01.09	PLAN DE CONTINGENCIA PARA REALIZAR IMPLEMENTACION	1.00	GLB	
01.10	DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS: SEMAFORO, BARRERA, CAMARAS, LUMINARIAS EN GUARDAVIAS, CONEXIONES ENTRE CAJAS DE PASO DE ISLA AL SERVIDOR	1.00	GLB	
02	ESTRUCTURAS			
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.01	ESCARIFICADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE PARA PAVIMENTO Y REDUCTORES DE VELOCIDAD (INCLUYE MATERIAL BASE a=25cm)	1,044.66	M2	
02.01.02	NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE PARA ISLAS (INCLUYE MATERIAL BASE e=15cm)	42.50	M2	
02.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	90.78	M3	
02.02	ACTIVIDADES DE CONCRETO			
02.02.01	PAVIMENTO RIGIDO			
02.02.01.01	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO Fe= 315 kg/cm2	226.53	M3	
02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTO RIGIDO	98.69	M2	
02.02.01.03	VARILLAS DOWELS Ø 3/4" GRADO 60, 60CM DE LONGITUD, ESPACIADAS A 0.35M PARA JUNTAS EN PAVIMENTO	1,536.35	KG	
02.02.01.04	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION EN PAVIMENTO A CADA 5.00M	394.76	ML	
02.02.02	ISLA DE CONCRETO			
02.02.02.01	CONCRETO PARA ISLA f'e= 245 kg/cm2	13.39	M3	
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ISLA	15.50	M2	
02.02.02.03	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION EN ISLA A CADA 3.00M	16.00	ML	
02.02.03	REDUCTOR DE VELOCIDAD DE CONCRETO	9.0		
02.02.03.01	CONCRETO PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD f'e= 280 kg/cm2	32.64	M3	
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO REDUCTOR DE VELOCIDAD	5.26	M2	
02.02.03.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2 PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD	556.57	KG	
02.02.03.04	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION EN REDUCTOR DE VELOCIDAD A CADA 4.00M	30.00	ML	



Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PERÚ de Ti v Co

Viceministerio de Transportes **Provias Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanfa Nacional"

62.02.04	"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"		
	PROTECTORES DE IMPACTO	7.50	M3
02.02.04.01	CONCRETO PARA PROTECTOR DE IMPACTO Fc= 245 kg/cm2	14,40	M2
02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PROTECTOR DE IMPACTO	294.78	KG
02.02.04.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2 PARA PROTECTOR DE IMPACTO	234.78	RG
2.03.	VARIOS		
02.03.01.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASTIDOR CON 3 CANALETAS PORTAPEANAS	1.00	UND
02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 1/2" PARA SENSORES	32.00	ML
02.03.03	'SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 2" PARA INTERCONEXION DE CAJAS DE PASE	44.00	ML
02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHONES REFLECTIVOS: VIA LIBRE Y EXONERADOS (4 filas)	104.00	UND
02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIONDE GUARDAVIAS EN ISLA	35.20	ML
02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTERIA DE CONCRETO PREFABRICADO DE 4 VIAS, INC. TUBO PVC Ø 2", BAJO PAVIMENTO	12.00	ML
02.03.07	SUMINISTRO EINSTALACION DE CAIA DE PASE de 0.80m X 0.80m (incluye tapa metálica)	3.00	UND
02.03.08	PINTURA DE TRAFICO PARA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO (pavimento, reductores de velocidad, flechas direccionales, proyeccion de isla]	324.27	M2
02.03.09	PINTURA DE TRAFICO PARA BORDE DE ISLA Y PROTECTOR DE IMPACTO	28.70	M2
02.03.10	DISEÑO DE MEZCLA	3.00	UND
02.03.11	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	12.00	UND
02.03.12	REPOSICION DE PAVIMENTO EN DUCTERIA	7.00	MI
02.03.13	REPOSICION DE JARDIN EN DUCTERIA	5.00	ML
02.03.14	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIÓN DE RED ELECTRICA Y DATA DESDE EL SERVIDOR HASTA LA CASETA DE COBRANZA	1.00	GLB
02,03.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS (04 Reductor de Velocidad, 02"PARE" en protector de impacto)	6.00	UND
02.03.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRERAS VIALES NEW JERSEY MÓVILES LLENOS DE AGUA	50.00	UND
02.03.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE HERMÉTICO LINEAL 2X18W, IP65 EN GUARDAVIAS DE ISLA PARA ZONA DE COBRO	6.00	UND
02.03.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 50W ADOSADO A PAVIMENTO EN VIA DE COBRO H:40CM	3.00	UNE
02.03.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEVRONES	14.00	UNE
02.03.20	DESMONTAJE Y RETIRO DE PORTICO METALICO DE BASE DE CONCRETO	1.00	GLE



9.2. Requisitos Generales

- Al presente términos de referencia se adjunta los planos referenciales que servirán de guía para realizar las actividades en el Anexo NºA. La contratista luego de la ejecución del servicio entregará todos los planos actualizados como construidos (Planos As-Built) y serán parte de los entregables, para aprobación del Coordinador.
- Durante los trabajos de ejecución del servicio, el ejecutor alimentará de energía constantemente a la caseta de cobranza provisional a fin de no interrumpir el cobro, en coordinación con el jefe de peaje y el coordinador.

Jirón Zomitos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe











Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El Coordinador está autorizado de rechazar los materiales en mal estado, sin certificado de calidad o de dudosa procedencia,
- Todos los trabajadores tendrán seguro de salud y pensión SCTR por el tiempo de ejecución de los trabajos en la Estación de Peaje.
- Para el inicio de la ejecución del servicio el contratista debe haber registrado el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en el sistema integrado para COVID-19, ante el Ministerio de Salud.
- Es responsabilidad del Contratista suministrar de un generador de energía para realizar todas las actividades que lo requieran en la ejecución del presente servicio.
- Es responsabilidad del Contratista disponer de los equipos necesarios, permanentemente, para ejecutar las actividades que correspondan, con la finalidad de cumplir lo establecido en los términos de referencia.
- El Contratista ejecutará el plan de contingencia para implementación del servicio, realizando todas las actividades complementarias y/o necesarias para que el cobro del peaje no se vea interrumpido mientras se ejecute el servicio.
- Funciones del Ingeniero Responsable (Personal Clave): Responsable de la ejecución del pavimento de concreto, ejecutará las acciones de dirección general acorde a los Términos de Referencia (TdR), dirigirá el equipo de trabajo, coordinará con la Entidad y Áreas Usuarias. Velará por el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Funciones del Especialista de Concreto (Personal Clave): Control y supervisión del concreto en la ejecución del servicio. Controlar y supervisar el concreto del pavimento en todos sus estados (fresco y endurecido) y etapas (mezclado, vaciado y curado), a fin de que alcance la resistencia a la compresión deseada, ejecutar las probetas para ensayo, realizar los ensayos de Slump in situ según el diseño de mezcla correspondiente, supervisar los procedimientos de construcción y acabados el pavimento acorde a los Términos de Referencia (TdR) y al RNE.

9.3. Requisitos Técnicos

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes requisitos técnicos para la ejecución del servicio.

9.3.1 Levantamiento Topográfico

- Realizar una inspección de campo, realizar el reconocimiento del área a
 intervenir y de todos los elementos que lo contienen o con los que pueda hacer
 interferencia la ejecución del servicio, a fin de que evalúe y plantee de forma
 adecuada la losa de concreto.
- Realizar el Levantamiento Topográfico del área a intervenir (zona de cobro), es decir:

Islas existentes

- Protectores de impacto existentes
- Casetas de cobranza existentes
- Carriles existentes en ambos sentidos
- ~ Postes
- Señalizaciones verticales y horizontales
- Caias de pase
- Reductores de velocidad existentes
- Guardavías existentes
- Chevrones existentes
- Canaletas portapeas existentes
- Otros

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Siempre con el pueblo

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A efectos de establecer los niveles de rasante, pendiente y longitudes del pavimento a intervenir para cumplir con el objeto del servicio.

 Es de precisar que el contratista mantendrá la pendiente existente encontrada en la vía.

9.3.2. Pavimento de Concreto

- Espesor de pavimento de concreto: 25cm
- Longitud de carril a pavimentar: 55.00m de largo, ver plano de referencia.
- Ancho de carril a pavimentar: 2 carriles, haciendo un ancho total de 16.32m.
- Resistencia del concreto F'c=315 kg/cm2
- Espaciamiento máximo entre juntas de dilatación cada 5.00m del pavimento de concreto.
- Juntas de dilatación de pavimento con Dowels
- Sardinel de pavimento: 0.25 x 0.40 m
- Planos de referencia: Anexo NºA
- Especificaciones Técnicas: Anexo NºB

9.3.3. Isla de concreto simple

La isla a implementar es la isla central.

- Resistencia del concreto: f'c=245 kg/cm2
- · Longitud de isla: 22.00m
- Ancho de isla: 2.00m
- Espesor de isla: 25cm
- Espaciamiento máximo entre juntas de dilatación cada 3.00m del pavimento de concreto.
- Sardinel perimetral de isla: 0.15 x 0.30 m
- Borde de Isla pintados con pintura de tráfico reflectante de color amarillo.
 Además se deberá pintar la proyección de la isla en el pavimento, con pintura de tráfico reflectante, con franjas diagonales alternadas de color negro y amarillo, en un largo de 8 metros.
- Se deberá desmontar todos los equipos y conexiones encontradas en la isla como: barreras, semáforos, cámaras, conexiones en cajas de paso, etc. A fin de que al culminar la implementación de la isla se monte todos los equipos y se realice las conexiones
- Planos de referencia: Anexo NºA
- Especificaciones Técnicas: Anexo N°B

9.3.4. Protectores de Impacto

Se implementaran 02 protectores de impacto en cada punta de cada la isla central de cobro.

- Serán de concreto armado: f'c=245 kg/cm2
- Acero de refuerzo Fy: 4200 Kg/cm2
- Cimentación: 0.60 m debajo del nivel de pista.
- Altura frontal: 0.90 m
- · Altura posterior: 0.30 m
- Acabado de paramentos: cara vista
- Protectores de impacto pintados con pintura de tráfico reflectante de color amarillo.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PERÚ 0

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

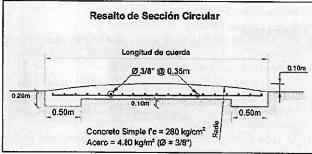
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Delante de cada protector de impacto se deberá instalar una señal vertical preventiva de "PARE".
- Planos de referencia: Anexo NºA
- Especificaciones Técnicas: Anexo NºB

9.3.5. Reductores de Velocidad

Se implementarán 02 reductores de velocidad. Se deberá demoler los reductores de velocidad existentes.

- Los reductores serán de concreto armado de f'c=280kg/cm2
- Longitud correspondiente al ancho de toda la vía: 16.32m
- Longitud de cuerda y/o ancho de sección: 5.00m
- Deberá implementarse según diseño y parámetros técnicos como "Resalto de sección Circular" correspondiente al diseño de la Directiva N°02-2007-MTC/14 y normas y reglamento vigente.
- Los reductores de velocidad deberán ser pintados con pintura de tráfico reflectante, con franjas diagonales alternadas de color negro y amarillo.
- Se deberán instalar las señales verticales preventivas de Reductor de velocidad
 02 por cada reductor: uno previo al reductor y otro a la altura del reductor.
- Planos de referencia: Anexo NºA
- Especificaciones Técnicas: Anexo NºB



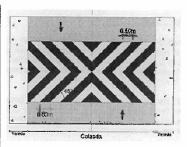


Imagen de Resalto de sección Circular. Fuente: Directiva N°02-2007-MTC/14

9.3.6. Ductos de conexión y cajas de paso

- Ductos bajo tierra de concreto prefabricado de 4 vías para la red eléctrica y de data, instalados desde el servidor hasta la isla central.
- Se implementarán 3 cajas de paso de conexión de 0.80m x0.80m, de espesor de 0.10m. 2 cajas que se interconectan en la isla y otra caja en el jardín para conectar con el servidor.
- Toda ductería bajo el pavimento deberá tener una profundidad, desde la rasante del pavimento hasta la parte superior de la ductería, no menor a 0.5m, a fin de evitar su rotura por cargas de vehículos pesados.
- Todo pavimento y/o vereda y/o jardín demolido e intervenido producto de la excavación de ductos deberá ser repuesto.
- Planos de referencia: Anexo Nº A
- Especificaciones Técnicas: Anexo Nº B

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú Central telefónica, (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

30





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

9.3.7. Plan de contingencia para cobro ininterrumpido

El Contratista implementará el plan de contingencia para garantizar la continuidad del servicio de cobro de la Estación de Peaje en el tiempo que dure la ejecución de obra.

El Contratista deberá tener en cuenta todos los elementos mínimos necesarios para el cobro provisional, como:

- 01 und Casetas de cobranza provisional con suministro de energía y red de data
- Señalización preventiva e informativa
- Se deberá considerar, personal que oriente el tránsito vehicular las 24 horas del día con paletas, conos y señalizaciones preventivas provisionales "hombres trabajando", para ambos sentidos de la vía.
- El contratista deberá considerar el encarrilamiento para el paso vehicular y cobro provisional de uno de los carriles mientras se ejecute el vaciado y curado del otro carril; para luego dar paso a la carga
- Suministrar de elementos de seguridad vial para conducir flujo vehicular y encarrilamiento:
 - 8 Chevrones móviles
 - > 20 Barreras viales new jersey móviles llenos de agua
 - Illuminación provisional en zona de cobro, etc.; que garanticen la seguridad de la vida del cobrador.
 - > 10 und Lámparas de destello
 - > 500m Cinta de señalización
 - > 30 und Conos reflectantes
 - > 6 und Señalización nocturna
 - > 8 und Señalización preventiva (hombres trabajando)
 - 6 und Señalización informativa
 - 4 vigías (con paletas), distribuidos en 2 turnos: 02 de día y 02 de noche

10.PLAN DE TRABAJO

El Proveedor entregará un cronograma del desarrollo de actividades detallado (duración de cada una de ellas y ruta crítica) y los protocolos sanitarios para prevención del COVID-19, dentro de los cinco (05) primeros días calendario luego de iniciado el plazo contractual. Para que la Subdirección de Operaciones a través del coordinador y/o inspector, realice el control, seguimiento y supervisión del servicio.



El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del Servicio, detalle específico de las actividades de acuerdo a los Términos de Referencia, el Contratista conjuntamente con su equipo propuesto deberá viajar a la zona de trabajo (Estación de Peaje de Tunan).

El Plan de Trabajo contendrá un cronograma general de servicio, el mismo que será presentado en un diagrama Gantt, estableciendo la ruta crítica del servicio.

El Contratista deberá incluir en su Plan de Trabajo su "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en la ejecución del servicio", con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica, (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENITE DE COMITÉ

PRIMER MEMBRO





Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

transmisibilidad de Sars-Cov2 (COVID-19). El cual deberá ser acatado obligatoriamente por todo el personal que labora en el servicio. Siendo el contratista el único responsable del incumplimiento.

El incumplimiento de la aplicación del "Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19 en la ejecución del servicio" aprobado por la Entidad, se aplicará la penalidad indicada en el ítem 27.2 - Otras Penalidades.

El Plan de Trabajo (PDT) que será presentado por el Contratista debe contener como mínimo lo siguiente:

- Copia del Contrato del Servicio u Orden de Servicio.
- Actividades y objetivos a alcanzar
- Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Responsable Técnico y/o personal clave para el servicio.
- Equipos y/o maquinaria a utilizar
- Riesgos advertidos, las medidas de control y medidas de seguridad a utilizar
- Cronograma de actividades.
- Número de trabajadores que se utilizará durante la ejecución
- Póliza de Seguro SCTR.
- Plan de Respuesta para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19 en la ejecución del servicio.
- Plan de contingencia para ejecución del servicio, que permita el cobro ininterrumpido que incluye el plano de flujo de cobro desviado.

El Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el Coordinador designado por la Entidad. Procedimiento de Aprobación del PDT: El Contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios posteriores al inicio del plazo contractual, deberá presentar su Plan de Trabajo. El Coordinador tendrá un plazo de tres (03) días calendarios contados a partir de la entrega del PDT por parte del Contratista, para emitir aprobación u observaciones. El Contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para el levantamiento correspondiente, luego de comunicadas las observaciones por el Coordinador.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio materia de la presente convocatoria será de SETENTA Y CINCO (75) días calendario que se contabilizará a partir del día siguiente de la ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO, mediante acta, indicado en el ítem N°14 del presente documento.

12.ENTREGABLES



Entregables	Actividades	Plazos de Entrega
Entregable N°1	Informe de avance de ejecución.	A los 35 días de iniciado el servicio.
Entregable N°2	Ejecución de las actividades, acompañado de Informe final de ejecución del servicio.	A los 75 días de iniciado el servicio

El contenido de los entregables es el siguiente:

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Informe de avance de ejecución

- · Avance de los trabajos indicando el detalle de las actividades, según cronograma en formato MS Project. Incluirá planos que esquematicen los trabajos realizados.
- Panel fotográfico del avance de ejecución, incluyendo la movilización del personal a la Estación de Peaje.

Informe final de ejecución (100% de ejecución del servicio)

El Informe final de ejecución, incluirá la siguiente documentación:

- Carta de Presentación.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes datos generales.
 - N° de Orden de Servicio o contrato:
 - Estación de Peaie:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Categoría:
 - Tramo:
 - Antecedentes.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal empleado.
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados.
 - Relación de equipos empleados.
 - Sustento de metrados ejecutados.
 - Detallar la ejecución de cada una de las actividades realizadas del servicio.
 - Planos eléctricos finales (As-Built), dos juegos en físico y uno en digital, de la siguiente manera:
 - Plano de ubicación general de la estación de Peaje.
 - Plano de planta incluyendo la ubicación de todas las edificaciones.
 - Planos de detalles y otros que correspondan.
 - Los planos estarán desarrollados de acuerdo a la norma de la DGE de los símbolos gráficos.
 - Descripción del mantenimiento para cada material o equipo nuevo y existente. Las pruebas a realizar en el mantenimiento estarán de acuerdo a la norma nacional o internacional, así como los valores recomendados para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos.
 - El documento será revisado por el Coordinador y la versión final será firmado por el Ingeniero Responsable del servicio, con colegiatura vigente.
 - Panel fotográfico de la ejecución total del servicio.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Copia de la Orden de Servicio o Contrato.
 - Constancias de SCTR.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Unidad de Peaje Tunan, ubicada en la carretera PE-16, Tramo Pativilca - Conococha, Progresiva 11+700, en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima.

La estación de peaje Tunan se encuentra ubicada en la región sierra en la ubicación siguiente:

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRIMER MEMBRO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio

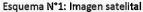
Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Coordenadas Este : 198173 E
Coordenadas Norte : 8830011 S
Zona : 18L
Distrito : Paramonga
Provincia : Barranca
Departamento : Lima

Ruta : PE-16
Carretera : Tramo Pativilca - Conococha

Progresiva : Km 11+700





14. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO

Se notificará vía correo electrónico al contratista indicando fecha y hora que se llevará a cabo la Entrega de la Zona de Trabajo. En el cual debe estar presente el representante legal de la Empresa contratista con su Personal Propuesto (Personal Clave). Los cuales suscribirán el Acta de Entrega de Zona de Trabajo con el Representante de la Entidad.

Se realizará la "Entrega de la zona de trabajo" en el plazo máximo de siete (07) días producida la firma de contrato.

En caso, el Contratista no asista a la "Entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente, el Acta de Entrega de Zona de Trabajo será suscrita únicamente por el representante de la Entidad, con lo cual quedará por realizada dicha entrega.



15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Una vez concluida la ejecución de la prestación a cargo del contratista, la Entidad debe verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que resulten necesarias, a efectos de que el órgano o unidad orgánica competente emita la conformidad, de ser el caso.

La recepción del servicio será realizada por el Coordinador, luego de la cual presentará un informe de conformidad.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subdirección de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, quien previamente solicitará la conformidad del Coordinador designado por la misma, se verificará que el servicio cumpla con lo establecido en los términos de referencia, en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El CONTRATANTE dará por aprobado el Informe, cuando el Proveedor haya levantado todas las observaciones que le fueran formulados, con la respectiva conformidad de la Subdirección de Operaciones.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN A Suma Alzada.

17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR

- El contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y termino del servicio. El contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.
- El contratista protegerá las construcciones durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad
- El Contratista mantendrá limpio el lugar de intervención, durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de la misma. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Coordinador, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución del servicio, dejándolas en las mismas o mejores condiciones.
- El contratista suministrará las estaciones y campamentos que fueran necesarios, y según lo que establezca el contrato, así como las herramientas y equipos para efectuar las construcciones. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas y todos los componentes que considera el servicio deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento.
- Para la firma del Contrato del Servicio, el Contratista debe consignar una dirección de correo electrónico. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.
- El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos por PROVIAS NACIONAL, vigentes a la fecha de la convocatoria.
- El Proveedor deberá incluir en su propuesta técnica y económica, todos los gastos necesarios para cumplir con el objeto de la contratación.
- Prestar el servicio con el personal propuesto, contar con las herramientas, maquinarias, equipos, medios logisticos, materiales y suministros necesarios para el cumplimiento del servicio contratado de manera eficiente y dentro del plazo establecido.
- De producirse daños ocasionados por el contratista durante la ejecución del servicio sobre los bienes propios de la Entidad o propiedad de terceros, serán cubiertos por éste, sin que la entidad asuma costo alguno.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Viceministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

- El Contratista está en la obligación de absolver las observaciones que formulen el Coordinador.
- El Contratista deberá contar con los medios necesarios y tecnología apropiada que le permita mantener informado al Coordinador de PVN sobre temas relacionados al contrato de prestación.
- El Contratista estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido al PVN de toda responsabilidad.
- El Contratista deberá presentar el certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno de los profesionales propuestos previos al inicio de la participación efectiva del personal
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, y con la normatividad técnica y reglamentaria vigente.
- Visitar, inspeccionar y reconocer el terreno donde se desarrollará el presente servicio.
- El Contratista estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico propuesto, antes y durante el desarrollo del servicio, siendo su incumplimiento sensible a penalidades.
- Es de su exclusiva responsabilidad de El Contratista cumplir con el plazo establecido del presente servicio.
- El Contratista es responsable de entregar oportunamente el entregable de acuerdo con lo
 programado en los Términos de Referencia, toda la documentación en original e
 información generada en el desarrollo del servicio, para su adecuada custodia de parte de
 la Subdirección de Operaciones de Provías Nacional.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de los servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Subdirección de Operaciones de Provías Nacional sobre los trabajos que ejecute.
- El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
- El Contratista deberá cumplir con la base legal, reglamento y normas técnicas estipuradas en el numeral 5 del presente documento.
- El Contratista brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará la Subdireccion de Operaciones que tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Contratista.
- El Contratista acepta cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectué en cualquier momento y sin previo aviso del Coordinador, para lo cual El Contratista brindará las facilidades del caso.
- El Contratista asume solidariamente con los profesionales que participaron en el desarrollo del presente servicio, la responsabilidad por el contenido de la documentación que lo integra. Asimismo, y como parte de su responsabilidad, es aplicable a cada uno de los profesionales según lo previsto en el artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Contratista no podrá negarse a cumplir estas obligaciones bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

La supervisión y control del servicio, estará a cargo del Coordinador designado por la Entidad. El Contratista está sujeto a la verificación por parte del Coordinador, de la participación del personal, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Pení Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





PRIMER MIEMBRO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
de que controppede al entre de alectración de la Soberanía Nacional"

período que corresponde a la etapa de ejecución del servicio.

19. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

A continuación, indicamos otras responsabilidades que asume el proveedor del servicio, derivadas de sus obligaciones esenciales:

- a. El Contratista será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de brindar la solución más adecuada para el cumplimiento de las metas previstas.
- b. El Contratista asume plena responsabilidad por la calidad Técnica del servicio a ejecutar, señalándose que será responsables de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por PROVIAS NACIONAL.
- c. El Contratista será responsable de obtener todos los seguros necesarios para la totalidad de su personal (Seguro Contra Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Seguro Vida Ley), según legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros desde el inicio del plazo de ejecución contractual hasta que los servicios hayan sido culminados y cuenten con la conformidad de PROVIAS NACIONAL.
- d. El seguro y la póliza que se indica en el numeral precedente, así como, sus correspondientes recibos de primas, deberán estar vigentes y serán adjuntados en cada entregable que se remita a la Entidad.

20. ADELANTO DIRECTO

El Contratista podrá solicitar un (01) adelanto directo de hasta el 30% del monto del Contrato, dentro del plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato; debiendo adjuntar a su solicitud, la garantía por adelanto mediante garantía de CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencidos los plazos no procede la solicitud. EL CONTRATANTE tiene 15 días para realizar la entrega del adelanto a partir de la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

La amortización se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. FORMA DE PAGO

El pago único se efectuará en soles y dentro del plazo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Servicio; para tal efecto el responsable de dar conformidad de las prestaciones de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de ser estos recibidos.



Para el Pago se deberá ingresar los siguientes documentos por mesa de partes:

- Contrato u Orden de Servicio
- Acta de Entrega de Zona de Trabajo
- Pliego de Observaciones (Si hubiera)
- Acta de Recepción del Servicio.
- Factura (original y copias)
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)
- Informe Final de ejecución del servicio (firmado por el personal clave y el representante legal)

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMERSMEMBRO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 Copia de Registro de SCTR del personal asignado para el servicio, hasta la fecha de culminación del Servicio, visada por el Representante Legal del Contratista.

22. CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el período de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos en todas sus etapas.

23. CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman el servicio, como a los diferentes materiales que se requieran. El control consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales cumplan con las especificaciones técnicas.

Los costos de las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio serán asumidos por el Contratista.

24. DE LA SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación.

25. PENALIDADES

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De conformidad a lo indicado en el Artículo N° 161 del RLC.

27.1 Mora en la Ejecución de la Prestación

Penalidades de acuerdo al Artículo N°162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

N°	Infracción	Forma de calculo
1	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la fórmula indicada, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato equivalente.	Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x Monto}}{F \text{ x Plazo en dias}}$ Donde: F= 0.40, Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.25, Para plazos mayores a sesenta (60) días.



El retraso injustificado en la ejecución del servicio, será motivo de la penalidad por mora, según la fórmula indicada en el cuadro anterior, donde el Monto como el Plazo corresponde al total del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Viceministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la remisión de carta notarial.

27.2 Otras Penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 163° del RLC, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetiva y directamente relacionadas con la

prestación del servicio.

p. c	Penalidades					
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia	Se aplicará una penalidad igual a 0.25 UIT, por cada día de ausencia, por cada personal.	Según informe del Coordinador de la Entidad			
2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con todo su personal propuesto (Clave). La ausencia de cualquiera de ellos durante la ejecución del contrato será descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.	Se aplicará una penalidad igual a 0.15 UIT, por cada día de ausencia, por cada personal.	Según informe del Coordinador de la Entidad			
3	El incumplimiento en la presentación del PLAN DE TRABAJO, en el plazo indicado.	Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por día de atraso.	Según informe del Coordinador de la Entidad			
4	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del entregable N°01, en el plazo indicado en el numeral 13 de los presentes términos de referencia o en el plazo otorgado para su subsanación, respectivamente.	Se aplicará una penalidad diaria equivalente a 0.20 UIT, por día de atraso.	Según informe del Coordinador de la Entidad			
5	El Contratista utiliza un material diferente o realiza trabajos diferentes a lo indicado en las características técnicas, sin autorización de la entidad.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Coordinador de la Entidad			
6	El Contratista ejecuta actividades y/o trabajos no autorizados por el Coordinador.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Coordinador de la Entidad			
7	El Contratista no cumple con las	Se aplicará una	Según informe del			



Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





PRIMER MIEMBRO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Marional"

medidas de seguridad. penalidad igual a 0.20 Coordinador de la Entidad		"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"							
trabajo y cada ocasión que se produzca. 8 El Contratista no cumple con retirar el desmonte en el plazo señalado, 9 Cuando se detecte que el personal que está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR. ** 10 Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 15 El Control de Covid-19 en el Trabajo. 16 El Control de Covid-19 en el Trabajo. 17 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 18 El Control de Covid-19 en el Trabajo. 19 Cuando se detecte que el personal que se produzca el el Entidad 19 El Contratista no inicia el Servicio Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UTT, por cada día de paralización que se produzca. 10 Si el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del penalidad igual a 0.30 UTT, por cada día de paralización que se produzca. 10 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 11 Cuando el Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y penalidad igual a 0.00 UTT, por la ocasión que se produzca el el Entidad Entidad igual a contratista que no asista el mentre penalidad igual a 0.00 coordinador de la Entidad el m		medidas de seguridad.	penalidad igual a 0.20	Coordinador de la					
gue se produzca. 8 El Contratista no cumple con retirar el desmonte en el plazo señalado. 9 Cuando se detecte que el personal que está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR. ** 10 Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servício. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COvid-19 en el Trabajo. 15 El Control de Covid-19 en el Trabajo. 16 Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de penalidad igual a 0.50 UIT, por cada día de penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. 16 Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. 17 Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. 18 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 19 Cuando se detecte que el personal que se produzca. 10 Si el Contratista no inicia el Servicio UIT, por cada día de penalidad igual a 0.50 UIT, por cada día de atraso 19 Según informe del Coordinador de la Entidad 19 Según informe del Coordinador de la Entidad 20 Según informe del Coordinador de la Entidad 20 Según informe del Coordinador de la Entidad 21 Según informe del Coordinador de la Entidad 22 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 23 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 24 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo.			UIT, por cada punto de	Entidad					
8 El Contratista no cumple con retirar el desmonte en el plazo señalado. 9 Cuando se detecte que el personal que está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR. ** 10 Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 15 El Control de Covid-19 en el Trabajo. 16 Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca. 17 Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por la ocasión que se produzca. 18 Por cada día de paralización que se produzca. 19 Según informe del Coordinador de la Entidad 10 Según informe del Coordinador de la Entidad 11 Cuando el Contratista paralice penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 Según informe del Coordinador de la Entidad 16 Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de atraso 17 Según informe del Coordinador de la Entidad 18 Según informe del Coordinador de la Entidad 19 Según informe del Coordinador de la Entidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso			trabajo y cada ocasión						
desmonte en el plazo señalado. penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca. 9 Cuando se detecte que el personal que está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR. ** 10 Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servício. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVId-19 en el Trabajo. penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso UIT, por cada día de apralización que se produzca. Según informe del Coordinador de la Entidad UIT, por cada día de atraso Según informe del Coordinador de la Entidad UIT, por cada día de atraso Según informe del Coordinador de la Entidad UIT, por cada día de atraso			que se produzca.	distribution of the second					
UIT, por cada ocasión que se produzca. 9 Cuando se detecte que el personal que está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR. ** 10 Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. UIT, por cada día de prabajo del Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso UIT, por cada día de atraso Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso Según informe del Coordinador de la Entidad Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad Entidad	8	El Contratista no cumple con retirar el	Se aplicará una	Según informe del					
Que se produzca. Que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.90 UIT, por cada trabajador y por cada ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.70 UIT, por cada después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. Se aplicará una penalidad igual a 0.70 UIT, por cada día de retraso que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.70 UIT, por cada día de retraso que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.70 UIT, por cada día de retraso que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso Según informe del Coordinador de la Entidad		desmonte en el plazo señalado.	penalidad igual a 0.20	Coordinador de la					
9 Cuando se detecte que el personal que está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR. ** 10 Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención, provención y Control de Control de Covid-19 en el Trabajo. Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por cada día de atraso Según informe del Coordinador de la Entidad Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad	ŀ		UIT, por cada ocasión	Entidad					
está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR. ** 10 Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención, Prevención y Control de Control de Covid-19 en el Trabajo. 15 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 16 Si el Contratista no inicia el Servicio Se aplicará una penalidad igual a 0.70 UIT, por cada día de paralización que se produzca. 17 Según informe del Coordinador de la Entidad Según informe			que se produzca.						
incluido en las pólizas SCTR. ** UIT, por cada trabajador y por cada ocasión que se produzca. 10 Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COvid-19 en el Trabajo. 15 Loundo el Contratista paralice injustificado electrónicamente. 16 Loundo el Contratista paralice injustificado electrónicamente. 17 Loundo el Contratista paralice injustificada electrónicamente. 18 Loundo el Contratista paralice injustificado electrónicamente. 19 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 20 Según informe del Coordinador de la Entidad 21 Según informe del Coordinador de la Entidad 22 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 23 Según informe del Coordinador de la Entidad 24 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Coordinador de la Entidad 25 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 27 coordinador de la Entidad 28 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por la ocasión que se produzca.	9	Cuando se detecte que el personal que	Se aplicará una	Según informe del					
trabajador y por cada ocasión que se produzca. 10 Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 15 Itrabajador y por cada do penalidad igual a 0.70 (Coordinador de la Entidad) 16 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 17 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 18 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COvid-19 en el Trabajo. 19 Vontrol de Covid-19 en el Trabajo. 10 UT, por la ocasión que se produzca el el trabajo (Coordinador de la Entidad) 11 Cuando el Contratista paralice retraso que se produzca. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 19 Según informe del Coordinador de la Entidad 20 Según informe del Coordinador de la Entidad 21 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 22 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 23 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 24 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 25 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 27 aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada día de atraso 28 aplicará una penalidad igual a 0.20 UI		está laborando, no se encuentre	penalidad igual a 0.90	Coordinador de la					
ocasión que se produzca. 10 Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Control de Covid-19 en el Trabajo. 15 Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca. 16 Según informe del Coordinador de la Entidad 17 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 18 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Coordinador de la Entidad 19 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Coordinador de la Entidad 20 Según informe del Coordinador de la Entidad 30 Según informe del Coordinador de la Entidad 31 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Coordinador de la Entidad 32 Según informe del Coordinador de la Entidad 33 Según informe del Coordinador de la Entidad 34 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Coordinador de la Entidad		incluido en las pólizas SCTR. **	UIT, por cada	Entidad					
produzca. Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por cada día de atraso Según informe del Coordinador de la Entidad Entidad			trabajador y por cada						
Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Pravención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 El Contratista no inicia el Servicio Se aplicará una penalidad igual a 0.70 UIT, por cada día de produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por cada día de atraso Según informe del Coordinador de la Entidad		V 1 W 1 V - N N N N N	ocasión que se						
dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 16 Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 17 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 18 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 19 Vigilancia, Prevención y Control de Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 10 UIT, por cada día de penalidad igual a 0.50 UIT, por cada día de atraso 10 Coordinador de la Entidad 11 Cuando el Contratista paralice retraso que se produzca. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la Zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 23 Según informe del Coordinador de la Entidad 24 Según informe del Coordinador de la Entidad 25 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 27 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 28 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 29 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso		ju	produzca.						
después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 Le Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 16 Le Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 17 Le Cuando el Contratista paralice penalidad igual a 0.30 UIT, por la ocasión que se produzca. 18 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 19 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 10 UIT, por cada día de atraso 11 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 11 UIT, por cada día de atraso 12 El Contratista que no asista a la "entrega penalidad igual a 0.50 UIT, por cada día de atraso 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo.	10	Si el Contratista no inicia el Servicio	Se aplicará una	Según informe del					
Entrega de la Zona de Trabajo. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 Entrega de la Zona de Contratista que no asista a la "entrega penalidad igual a 0.30 UIT, por la ocasión que se produzca. 16 Según informe del Coordinador de la Entidad 17 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 18 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 19 Paralización que se produzca el penalidad igual a 0.50 UIT, por cada día de atraso 19 Según informe del Coordinador de la Entidad 20 Según informe del Coordinador de la Entidad 21 Según informe del Coordinador de la Entidad 22 El Contratista que no asista a la "entrega penalidad igual a 0.50 UIT, por cada día de atraso 23 Por cada día de paralización que se produzca. 24 Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 25 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 26 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 27 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 28 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 28 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso		dentro de un plazo máximo de 07 días	penalidad igual a 0.70	Coordinador de la					
produzca. 11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 Produzca. 16 Según informe del Coordinador de la Entidad 17 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 18 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 19 Porduzca. 20 Según informe del Coordinador de la Entidad 20 Según informe del Coordinador de la Entidad 21 Según informe del Coordinador de la Entidad 22 El Contratista que no asista a la "entrega penalidad igual a 0.50 UIT, por cada día de atraso 23 Según informe del Coordinador de la Entidad 24 Entidad 25 Entidad 26 Coordinador de la Entidad 26 Coordinador de la Entidad 27 El Control de Covid-19 en el Trabajo. 28 aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 29 Entidad 20 Coordinador de la Entidad 20 Coordinador de la Entidad		después de haberse producido la	UIT, por cada día de	Entidad					
11 Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 Según informe del Coordinador de la Entidad Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad		Entrega de la Zona de Trabajo.	retraso que se						
injustificadamente la ejecución del servicio. De la coordinador de la penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por cada día de atraso Según informe del Coordinador de la Entidad UIT, por cada día de atraso Según informe del Coordinador de la Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad Entidad			produzca.						
servicio. UIT, por cada día de paralización que se produzca. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. UIT, por cada día de paralización que se produzca Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso Según informe del Coordinador de la Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad Entidad	11	Cuando el Contratista paralice	Se aplicará una	Según informe del					
paralización que se produzca. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 Peroduzca. 16 Según informe del Coordinador de la Entidad 17 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 18 Por la casión que se produzca el Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 19 Por la casión que se produzca el Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo.		injustificadamente la ejecución del	penalidad igual a 0.30	Coordinador de la					
produzca. 12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 Peroduzca. 16 Según informe del Coordinador de la Entidad 17 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 18 Vo cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 19 Produzca. 10 Coordinador de la Entidad 20 Según informe del Coordinador de la Entidad 21 Entidad 22 Según informe del Coordinador de la Entidad 23 Entidad 24 Coordinador de la Entidad 25 Entidad 26 Entidad 27 Entidad 28 Entidad 29 Entidad 20 Coordinador de la Entidad 29 Entidad 20 Coordinador de la Entidad 20 Entidad		servicio.	UIT, por cada día de	Entidad					
12 El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 El Contratista que no asista a la "entrega penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca. 16 Según informe del Coordinador de la Entidad 17 Según informe del Coordinador de la Entidad 18 Según informe del Coordinador de la Entidad 19 Según informe del Coordinador de la Entidad 19 Según informe del Coordinador de la Entidad 20 Según informe del Coordinador de la Entidad 21 Según informe del Coordinador de la Entidad 22 Según informe del Coordinador de la Entidad			paralización que se						
de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 Penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 16 Al No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 17 Penalidad igual a 0.50 Coordinador de la Entidad 18 Según informe del Coordinador de la Entidad 19 Penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 20 Penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 21 Penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 22 Penalidad igual a 0.50 Coordinador de la Entidad			produzca.						
notificado electrónicamente. 13 No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 15 e aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 16 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 17 Vigilancia, Prevención del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 18 Vigilancia, Prevención del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 19 Vigilancia, Prevención del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 20 VIT, por la ocasión que se produzca el Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo.	12		Se aplicará una	Según informe del					
se produzca. Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. Según informe del Coordinador de la Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad Según informe del Coordinador de la Coordinador de la Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad Según informe del Coordinador de la Entidad		* ' '	penalidad igual a 0.50	Coordinador de la					
No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso Se aplicará una penalidad igual a 1.00 UIT, por la ocasión que se produzca el		notificado electrónicamente.	UIT, por la ocasión que	Entidad					
No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 15 Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 16 Vigilancia, Prevención del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 17 Vigilancia, Prevención del Plan para Vigilancia, Prevención y Coordinador de la Entidad Según informe del Coordinad			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 15 Penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso 16 Se aplicará una penalidad igual a 1.00 Coordinador de la Coordinador de la Coordinador de la Entidad 17 Penalidad igual a 0.10 Coordinador de la Entidad 18 Penalidad igual a 0.10 Coordinador de la Entidad	13	No cumplir con el registro del Plan nara		Según informe del					
COVID-19 en el Trabajo. 14 No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. UIT, por cada dia de atraso Entidad Entidad Coordinador de la UIT, por la ocasión que se produzca el				"					
14 No cumplir con la implementación del Se aplicará una Según informe del Plan para Vigilancia, Prevención y penalidad igual a 1.00 Coordinador de la Control de Covid-19 en el Trabajo. UIT, por la ocasión que se produzca el									
Plan para Vigilancia, Prevención y penalidad igual a 1.00 Coordinador de la Control de Covid-19 en el Trabajo. UIT, por la ocasión que se produzca el			atraso						
Control de Covid-19 en el Trabajo. UIT, por la ocasión que se produzca el	14			"					
se produzca el		, ,							
		Control de Covid-19 en el Trabajo.		Entidad					
incumplimiento.									
			incumplimiento.						



Nota: UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente.

- * Además de aplicarse la penalidad, deberá rehacer los trabajos y cambíar el material no autorizado en su totalidad.
- ** Además el personal que no tenga SCTR deberá retirarse inmediatamente de la zona de trabaio.

Una vez detectado el supuesto de aplicación de penalidad, la Entidad otorgará al contratista un plazo máximo de tres (03) días calendario para que remita su descargo correspondiente.

Jirón Zorrilos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





PRIMER MIEMBRO





Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Coordinador, emitirá su pronunciamiento sobre el descargo presentado en el plazo máximo de cuatro (04) días calendario sobre el hecho detectado.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, PROVIAS NACIONAL puede resolver el contrato por incumplimiento.

26. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

27. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los articulas antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Del mismo modo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

28. AUDITORÍA

El Proveedor queda sometido a las auditorias que efectué La Entidad, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de alcance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Entidad.

29. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados serán de propiedad del Proyecto Especial Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional y el Proveedor no podrá difundirlos sin su autorización.

30. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor debe brindar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y esté relacionada a la prestación, quedando prohíbido relevar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también las que se generan durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

31. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad será de un (01) año contado a partir de otorgada la conformidad por la Entidad.

32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD	TÉCNICA	Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Relación de Equipamiento Estratégico para ejecutar el servicio:

Descripción	Cantidad
Mezciador de concreto	01
Vibrador de concreto	01
Rodillo compactador de potencia mínima de 14 Ton.	01
Equipo de demolición: Martillo demoledor	01
Equipo de corte tipo amoladora con discos de diamante	01



Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Gentral telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Un (01) Ingeniero Responsable (Jefe de Servicio)

Requisitos:

Ingeniero Civil o de Transportes, colegiado y habilitado.

Un (01) Especialista en Concreto

Requisitos:

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Nota: La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio.

Acreditación:

El título profesional de los Ingenieros Civiles o de Transportes, serán verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

> Un (01) Especialista de Concreto

Requisito

40 horas lectivas en: Curso y/o Taller y/o Diplomado en Tecnología del Concreto y/o Gestión del Concreto.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda.



B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Ingeniero Responsable (Jefe de Servicio)

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) años como Residente o Inspector y/o Supervisor

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perû Central telefónica, (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la (gualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en la ejecución de obras de construcción y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o implementación de infraestructura vial en el sector público y/o privado.

Un (01) Especialista en Concreto

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista y/o ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector en trabajos de ejecución de obras de concreto de infraestructura vial y/o edificaciones y/u obras civil en general en el sector público y/o privado

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copias simples de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes; a la construcción y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o implementación de infraestructura vial y/o edificaciones y/u obras civiles en general; en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanta Nacional"

33. ANEXOS

Anexo A Plano de esquema de implementación de pavimento. Anexo B Especificaciones Técnicas de las actividades a ejecutar.

Elaborado por:

Ing. Cintia Natali Parraga Catay Esp. En infraestructura de Peajes

MAGALY **GIOVANA** ARREDONDO BOHORQUEZ
BOHORQUEZ Fecha: 2022.05.05

Firmado digitalmente por MAGALY GIOVANA ARREDONDO

Subdirección de Operaciones Ing. Cintia Parraga Catay

Especialista en Infraestructura de Peajes

Aprobado por:



Jirón Zorritos 1203 — Lima — Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Viceministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESTRUCTURA DE COSTOS		

	ESTRUCTURA DE COSTOS - PAVIMENTO DE GONCRETO - UNIDAD DE PEAJE TUNAN				
ITEM	ACTIVIDADES	METRADO	UND.	соѕто	
01.	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	1,071.08	M2		
01.02.	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	1.00	GLB		
01.03.	FLETE GENERAL	1.00	GLB		
01.04.	DEMOLICIONES				
01.04.01	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE (incluye corte c. amoladora)	48.39	M3		
01.04.02	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE FLEXIBLE (incluye corte c. amoladora)	27.26	M3		
01.05.	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	187.00	ML		
01.06	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	1.00	GLB		
01.07	SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA PARA EJECUCION DE SERVICIO	1.00	GLB		
01.08	PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DE TRANSMISION DEL COVID	1.00	GLB	***************************************	
01.09	PLAN DE CONTINGENCIA PARA REALIZAR IMPLEMENTACION	1.00	GLB		
01.10	DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS: SEMAFORO, BARRERA,CAMARAS,LUMINARIAS EN GUARDAVIAS, CONEXIONES ENTRE CAJAS DE PASO DE ISLA AL SERVIDOR	1.00	GLB		
02	ESTRUCTURAS				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02,01,01	ESCARIFICADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE PARA PAVIMENTO Y REDUCTORES DE VELOCIDAD (INCLUYE MATERIAL BASE e=25cm)	1,044.66	M2		
02.01.02	NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE PARA ISLAS (INCLUYE MATERIAL BASE e=15cm)	42.50	M2		
02.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	90.78	МЗ		
02.02	ACTIVIDADES DE CONCRETO				
02.02.01	PAVIMENTO RIGIDO	Ì			
02.02.01.01	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO f'e= 315 kg/cm2	226.53	МЗ		
02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTO RIGIDO	98.69	M2		
02.02.01.03	VARILLAS DOWELS Ø 3/4" GRADO 60, 60CM DE LONGITUD, ESPACIADAS A 0.35M PARA JUNTAS EN PAVIMENTO	1,536.35	КG		
02.02.01.04	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION EN PAVIMENTO A CADA 5.00M	394.76	ML		
02.02.02	ISLA DE CONCRETO				
02.02.02.01	CONCRETO PARA ISLA fc= 245 kg/cm2	13.39	M3		
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ISLA	15.50	М2		
02.02.02.03	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION EN ISLA A CADA 3.00M	16.00	ML		
02.02.03	REDUCTOR DE VELOCIDAD DE CONCRETO				
02.02.03.01	CONCRETO PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD fe= 280 kg/cm2	32.64	М3		
02.02,03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO REDUCTOR DE VELOCIDAD	5.26	M2		
02.02.03.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD	556.57	KG		
02.02.03.04	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION EN REDUCTOR DE VELOCIDAD A CADA 4.00M	30.00	ML		



Jirón Zorrilos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMÉR MIEMBRO





Viceministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"			
02.02.04	PROTECTORES DE IMPACTO			
02.02.04.01	CONCRETO PARA PROTECTOR DE IMPACTO fc= 245 kg/cm2	7.50	M3	
02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PROTECTOR DE IMPACTO	14.40	M2	
02.02.04.03	ACERO f'y=4200 kg/cm2 PARA PROTECTOR DE IMPACTO	294.78	KG	
2.03.	VARIOS			
02.03.01.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASTIDOR CON 3 CANALETAS PORTAPEANAS	1.00	UND	
02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 1/2" PARA SENSORES	32.00	ML	
02.03.03	'SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 2" PARA INTERCONEXION DE CAJAS DE PASE	44.00	ML	
02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHONES REFLECTIVOS: VIA LIBRE Y EXONERADOS (4 filas)	104.00	UND	
02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIONDE GUARDAVIAS EN ISLA	35.20	ML	
02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTERIA DE CONCRETO PREFABRICADO DE 4 VIAS, INC. TUBO PVC Ø 2", BAJO PAVIMENTO	12.00	ML	
02.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASE de 0.80m X 0.80m (incluye tapa metálica)	3.00	UND	
02.03.08	PINTURA DE TRAFICO PARA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO (pavimento, reductores de velocidad, flechas direccionales, proyeccion de isla)	324.27	M2	
02.03.09	PINTURA DE TRAFICO PARA BORDE DE ISLA Y PROTECTOR DE IMPACTO	28.70	M2	
02.03.10	DISEÑO DE MEZCLA	3.00	UND	
02.03.11	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION	12.00	UND	
02.03.12	REPOSICION DE PAVIMENTO EN DUCTERIA	7.00	ML	
02,03.13	REPOSICION DE JARDIN EN DUCTERIA	5.00	ML	
02.03.14	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIÓN DE RED ELECTRICA Y DATA DESDE EL SERVIDOR HASTA LA CASETA DE COBRANZA	1.00	GLB	
02.03.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS (04 Reductor de Velocidad, 02"PARE" en protector de impacto)	6.00	UND	
02.03.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRERAS VIALES NEW JERSEY MÓVILES LLENOS DE AGUA	50.00	UND	
02.03.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE HERMETICO LINEAL 2X18W, IP65 EN GUARDAVIAS DE ISLA PARA ZONA DE COBRO	6.00	UND	
02.03.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 50W ADOSADO A PAVIMENTO EN VIA DE COBRO H:40CM	3.00	UND	
02.03.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEVRONES	14.00	UND	
02.03.20	DESMONTAJE Y RETIRO DE PORTICO METALICO DE BASE DE CONCRETO	1.00	GLB	
	PRODUCTOR I WELLIAM DE CALLERO DESCRIPCIONES OF PARTY AND			



COSTO DIRECTO
Gastos
Generales
UTILIDAD
SUB TOTAL
IGV
COSTO TOTAL

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe















Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

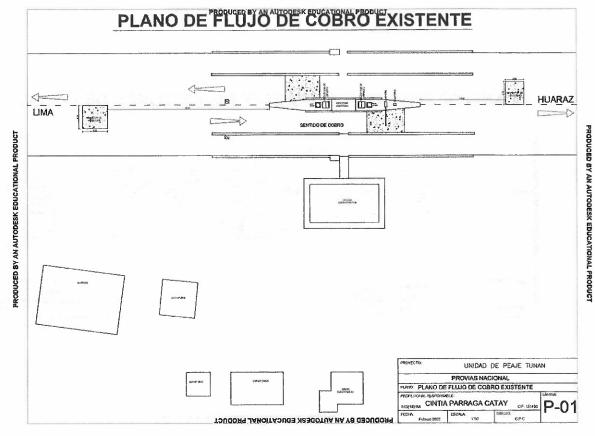
ANEXO A

Jirón Zorritos 1203 – Lime – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

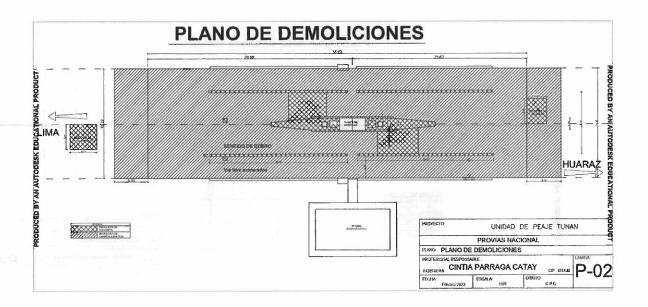


PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

PRESIDENTE DE COMITÉ

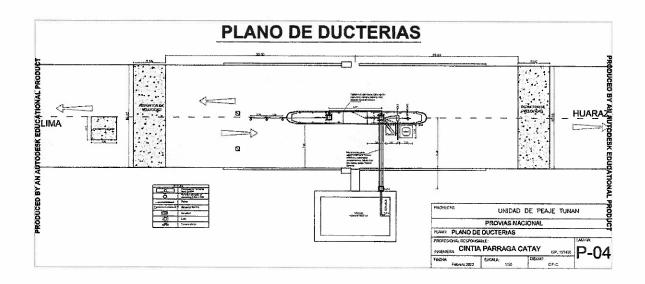
PRIMER MIEMBRO

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

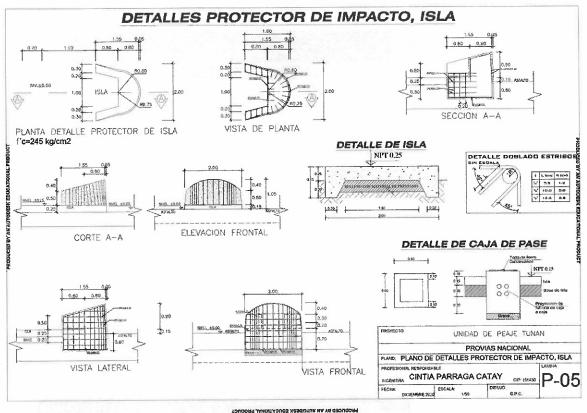


PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

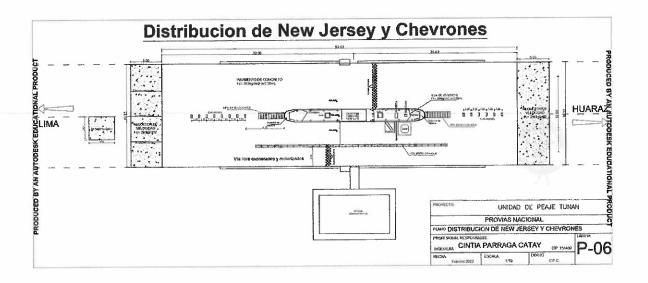
PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PROBUCT



PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO B



Jirón Zarritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PERÚ de Trai

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre:
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N°2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO PEAJE TUNAN

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR

Descripción

Comprende la ejecución de los trabajos previos al inicio de ejecución de las actividades del servicio, las que serán efectuados por el Contratista de acuerdo a los planos

Durante la ejecución de estos trabajos, el encargado de la obra colocará balizas o vallas de madera para señalar los ejes principales y secundarios, las que mantendrá hasta el vaciado de concreto en pavimento cuya comprobación será permanente.

Materiales

Estacas de Madera

Se utilizará exclusivamente madera nacional, pudiendo ser de tornillo, pero que garantice los trabajos de marcado inicial de las obras. Las estacas serán de 2" x 2" y las vallas de 2" x 1 1/2" como mínimo. Para afianzar las vallas se requieren de clavos de 2 1/2" o 3".

Yeso

Se usará para realizar el trazado de los cimientos corridos, zapatas, etc., antes de la ejecución de los trabajos de excavación.

Cordel

Es un material accesorio que permite alinear los trazos en forma práctica y que permite el pintado de las líneas con yeso. Debe ser de material resistente para soportar la tensión durante los trabajos.

Clavos de Acero

Se utilizara clavos con cabeza para madera de 2" como máximo.

Equipos Y Herramientas

El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser:

Teodolito, nivel de y miras o estadías.

Equipo y herramientas menores (martillos, sierra, barretas, etc.)



FIECUCIÓN

El trazado y replanteo de ejes, así como la comprobación de los níveles serán efectuadas por el Ingeniero Responsable del servicio de acuerdo a los planos. El Residente para este efecto ubicara el BM y el punto de inicio de trazo, luego colocará balizas o vallas de madera para señalar los ejes principales, las que mantendrá hasta el emplantillado de los muros de ladrillo. Los niveles serán dados a través del teodolito y el nivel de ingeniero.

El procedimiento a utilizar en trazo será el siguiente:

En primer lugar se marcará el eje y extremos límites el pavimentos, en armonía con los planos de estructuras. Se deberá mantener suficientes instrumentos para la nivelación y levantamientos topográficos, en o cerca del terreno durante los trabajos,

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Viceministerio de Transportes **Provias Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

para el trabajo de replanteo. Se deberá contar con personal especializado en trabajos de topografía.

Se deberá cuidar todos los puntos, estacas, señales de gradientes, hitos y puntos de nivel hechos o establecidos en la obra y se restablecerán si son estropeados y necesarios.

Control

Control Técnico

El Control técnico estará basado principalmente a la verificación de los niveles y puntos de control de acuerdo a los planos de obra, para lo cual se utilizará el teodolito, el nivel de y las estadías.

Control de Ejecución

La principal actividad para el control de los trabajos de colocación de balizas o vallas de madera durante el trazo de niveles y replanteo preliminar es la inspección visual, la cual debe efectuarse en todas las etapas cuidando de que los ángulos y vértices están de acuerdo a los planos. Además se cuidará mucho la seguridad de los trabajadores disponiendo que utilicen los implementos adecuados para esta actividad.

Basado en el Control Geométrico

El trabajo ejecutado se acepta con base en el control geométrico, siempre y cuando se cumplan con las tolerancias siguientes: Que la desviación de los ejes sean máximo 2 mm y de los niveles 1 mm para garantizar las dimensiones finales de las obras a ejecutar.

Método De Medición

El trazo niveles y replanteo preliminar, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M2), considerando el largo por el ancho.

1.2. MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

Descripción:

Esta partida consiste en la movilización y desmovilización de toda la maquinaria y equipos, hasta la zona de emplazamiento de la construcción. También incluye los trabajos de traslado una vez concluido la ejecución, desde la zona de intervención a su depósito original. Estos trabajos se realizarán mediante la utilización de camión de carga con capacidad de carga de 12 Tn y Camión cama baja con capacidad de carga de 20 Tn.

Equipo a Transportarse:

El contratista antes de movilizar el equipo a la zona de intervención, deberá presentar al Coordinador de la Entidad para su aprobación, la lista de equipo de construcción usado y/o nuevo que se propone emplear en la ejecución del servicio, debiendo contener la información siguiente:

- Descripción del equipo
- Serie de fabrica
- Antigüedad, tiempo de servicio
- Otras características propias del Equipo

Jirón Zomitos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





PRIMER MIEMBRO



PERÚ de Tran y Comu

Viceministerio

Provias Nacional

ecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

La aprobación del equipo por parte del Coordinador de la Entidad, no relevará al Contratista de su responsabilidad para suministrar todo el equipo suficiente y necesario para que el trabajo se ejecute en el tiempo previsto y con la calidad requerida.

Materiales y Herramientas:

El contratista suministrará todas las herramientas, aditamentos y materiales necesarios para el embalaje, transporte, instalación y operación del equipo mecánico durante todo el plazo de ejecución del servicio.

Transporte.

El contratista antes de iniciar el transporte del equipo, bajo su responsabilidad deberá obtener las pólizas de seguro necesarias, además de tener conocimiento expreso de las condiciones físicas, las vías y caminos de acceso al lugar de ejecución del servicio.

El contratista deberá disponer todo lo necesario para el embarque, traslado y desembarque de su equipo, material y provisiones para que estos lleguen al lugar de ejecución del servicio con suficiente anticipación a la fecha estipulada para dar inicio a los trabaios.

El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a los pavimentos ni a las propiedades de terceros.

Unidad de Medida:

La unidad de medida será Global (Glb).

1.3. FLETE GENERAL

Descripción

Comprende el transporte de materiales y/o equipos que se requieran para la obra, el medio de transporte deberá estar en buenas condiciones mecánicas, para realizar un traslado óptimo de materiales de tal manera que se evitará el deterioro o pérdida total de algún insumo, el transporte debe ser aprobado por el residente y supervisor, haciéndose responsables de alguna pérdida.

El traslado será desde la localidad donde se adquieran los materiales hasta el lugar mismo de la ejecución del servicio, no debiendo dejar los materiales en algún punto intermedio.

Método De Medición

Se medirá esta actividad por global (GLB.)

1.4. DEMOLICIONES

1.4.1. DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE (incluye corte c. amoladora)

Descripción

Comprende trabajos de demolición de elementos de concreto correspondientes al pavimento y/o islas y/o reductores de velocidad. El equipo mecánico que deberán utilizarse será un equipo martillo demoledor para concreto. Previo inicio de demolición se realizará el corte de pavimento flexible con el fin de evitar daños en pavimento adyacente que no es parte de la intervención del servicio.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Viceministerio de Transportes **Provies Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanta Nacional"

El procedimiento de corte de pavimento y comprende trabajos de corte de pavimento de concreto o de la isla, se da con el objeto de cortar para luego proceder a demoler para poder escarificar la zona de pavimento a intervenir, sin dañar o debilitar el pavimento existente adyacente o la caseta de cobranza existente. El equipo mecánico que deberán utilizarse deberá ser un equipo de corte tipo amoladora con discos de diamante.

Se procederá a demoler todo el pavimento a reemplazar, sin afectar y/o debilitar el pavimento que no es parte de la intervención del servicio, en caso el coordinador y/o supervisor y/o inspector verifique que zonas de pavimento adyacentes afectadas, el contratista se hará responsable, asumiendo a su costo dicho reemplazo de pavimento. El personal que opere el equipo de demolición estará capacitado y con los EPPs adecuados para realizar la demolición.

Método De Medición

Se medirá esta actividad por metro cúbico (m3)

1.4.2. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE FLEXIBLE

Descripción

Comprende trabajos de demolición de elementos de concreto correspondientes al pavimento flexible. El equipo mecánico que deberán utilizarse será un equipo martillo demoledor para concreto. El personal que opere el equipo de demolición estará capacitado y con los EPPs adecuados para realizar la demolición.

El procedimiento de corte de pavimento y comprende trabajos de corte de carpeta asfáltica se da con el objeto de cortar para luego proceder a demoler para poder escarificar la zona de pavimento a intervenir, sin dañar o debilitar el pavimento existente adyacente o la caseta de cobranza existente. El equipo mecánico que deberán utilizarse deberá ser un equipo de corte tipo amoladora con discos de diamante.

Método De Medición

Se medirá esta actividad por metro cúbico (m3)

1.5. CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL

Descripción

Partida que se refiere a los elementos que encierran o delimitan el área de construcciones u otros ambientes necesarios para evitar el acceso a personas ajenas a la obra y proteger de pérdidas sus instalaciones, equipos y herramientas durante el tiempo que dure su ejecución de la obra. Al término de la obra, el Contratista deberá dejar el pavimento donde se apoye el cerco sin huecos ni perforaciones.

Materiale

Se utilizaran madera tornillo, madera corriente para estacas, malla tipo Marshall y herramientas manuales.

Método De Construcción

Será colocado en el perímetro del terreno para ejecutar las obras, se construirá con postes de madera con concreto y/o postes de señalización y/o postes con luz, en los cuales se fijará la malla tipo Marshall, la altura del cerco será de 1.80 m.

Método De Medición

Se medirá por metros lineales (ml).

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvr.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Provias Nacional

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

1.6. ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA

Descripción:

Corresponde a los trabajos relacionados con el alquiler y/o construcción provisional de ambientes de trabajo, los cuales funcionaran como almacén, oficina y caseta para guardianía durante la ejecución del servicio. La ubicación de la caseta deberá estar cercana o dentro del área de trabajo de la construcción, ser de fácil acceso, tanto de forma peatonal como también para el acceso de vehículos.

Método de Construcción:

Las dimensiones de los ambientes serán no menores a 50m2 para el caso de almacén y 25m2 para el caso de secretaria y guardianía. Deberán contar con los servicios básicos de agua y desagüe.

Unidad de medida:

La unidad de medida es global (Glb).

1.7. SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA PARA EJECUCION DE SERVICIO Descripción

Comprende el suministro e instalación de elementos de señalización provisionales necesarios, que brinden seguridad y protección al personal trabajando en el Servicio. Materiales

Los materiales que se pueden considerar son:

- Malla plástica señalizadora p/limite seguridad del servicio
- cono de fibra de vidrio fosforescente p/señalización
- tranquera t/baranda 2.4x1.2 prov. p/señalización protección
- carteles de señalización preventiva e informativa de "hombres trabajando"
- faro con luz, para uso nocturno.
- Entre otros, etc.

Unidad de medida:

La unidad de medida será Global (Glb).

PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCION DE TRANSMISION DEL COVID Descripción:

Comprende la elaboración, implementación y administración de un Plan que permita proteger la salud y seguridad de los trabajadores, estableciendo protocolos orientados a adoptar medidas sanitarias para el desarrollo adecuado de las actividades, en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Peruano con el fin de mitigar las consecuencias de la pandemia producida por el COVID-19.

El objetivo del Plan es establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la intervención en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

El Plan se deberá elaborar en concordancia con los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2", aprobado por Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA y sus modificatorias o disposiciones legales emitidas por los sectores competentes vigentes. Así como a la Resolución Ministerial Nº 0301-2020-MTC/01 del 02 de junio del 2020, resolución que modifica los "Protocolos Sanitarios para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 258- 2020-MTC/01.

Jiron Zomtos 1203 - Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800



www.pvn.gob.pe

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Viceministerio

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Deberá tomar en cuenta, además; sus modificatorias y otras normas vigentes que emitan el sector correspondiente. El mismo deberá ser acatado obligatoriamente por todo el personal que labora en el servicio, siendo el contratista el único responsable del incumplimiento; todas las actividades desarrolladas por el consultor a fin de cumplir con el objetivo del servicio serán realizadas una vez aprobado el Plan indicado, asimismo los costos que involucren su implementación serán incluidos dentro de la actividad Seguridad y Salud Ocupacional.

Unidad de medida:

La unidad de medida será Global (Glb).

1.9. PLAN DE CONTINGENCIA PARA REALIZAR IMPLEMENTACION Descripción

Se deberá analizar, plantear, desarrollar y presupuestar un plan de contingencia. Detallar procesos para realizar la implementación de las actividades requeridas en el objeto del presente término de referencia, de tal manera que el sistema de cobro y el flujo vehicular continúen, sin afectarse por la ejecución de trabajos.

Se puede plantear la ejecución de actividades por etapas, con desvíos de flujo vehicular. El contratista deberá implementar todo tipo de elemento y/o recurso y/o personal de vigía provisional para garantizar el cobro con flujo desviado, previa coordinación con el jefe de peaje y aprobación del coordinador asignado. Se deberá considerar de ser necesario personal que oriente el tránsito vehicular las 24 horas del día con paletas conos y señalizaciones provisionales.

El Contratista deberá tener en cuenta todos los elementos mínimos necesarios para el cobro provisional, como:

- Plano de plan de contingencia: muestra de flujo de cobro provisional y todas las señales a utilizar.
- 01 und Casetas de cobranza provisional con suministro de energía y red de data
- Señalización preventiva e informativa
- Se deberá considerar, personal que oriente el tránsito vehicular las 24 horas del día con paletas, conos y señalizaciones preventivas provisionales "hombres trabajando", para ambos sentidos de la vía
- Suministrar como mínimo elementos de seguridad vial para conducir flujo vehicular y encarrilamiento provisional:
 - > 8 Chevrones móviles
 - 20 Barreras viales new jersey móviles llenos de agua
 - Iluminación provisional en zona de cobro, que garanticen la seguridad de la vida del cobrador.
 - 10 und Lámparas de destello
 - > 500m Cinta de señalización
 - 30 und Conos reflectantes
 - 6 und Señalización nocturna
 - 6 und Señalización preventiva
 - > 6 und Señalización informativa
 - 4 vigías (con paletas), distribuidos en 2 turnos: 02 de día y 02 de noche

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Peni Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Viceministerio de Transportes Provias Nacional

ecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre "Año del Fortalecimiento de la Soberanta Nacional"

Unidad de medida:

La unidad de medida será Global (Glb).

2. ESTRUCTURAS

2.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS

2.1.1. ESCARIFICADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE PARA PAVIMENTO (INCLUYE MATERIAL BASE)

Descripción

Escarificado y compactación de la base h= 0.15 m previa a la colocación del pavimento del sector de la vía de cobranza del peaje a intervenir, donde se reemplazará el pavimento de asfalto existente por pavimento de concreto. Esta compactación incluirá la habilitación de material seleccionado para base, en áreas que lo requieran para alcanzar el nivel adecuado por pérdidas de material producto de la demolición y eliminación y/o zonas de la vía encontrada que requieran el mejoramiento de la base.

Método de ejecución:

Se deberá escarificar de forma uniforme, respetando las dimensiones y niveles de indicados en el trazo y replanteo anteriormente realizado. La compactación se ejecutará con un equipo mecánico, rodillo compactador de mínimo 11 toneladas.

Unidad de medida:

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

2.1.2. NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE PAR ISLAS

Descripción

Nivelado y compactación de la base previa a la colocación del concreto para la isla del sector de la vía de cobranza del peaje a intervenir, donde se reemplazará la isla antigua por una nueva, esta compactación incluirá la habilitación de material seleccionado.

Método de ejecución:

Se deberá nívelar de forma uniforme, respetando las dimensiones y niveles de indicados en el trazo y replanteo anteriormente realizado. La compactación se ejecutará con un equipo mecánico, compactadora tipo pancha con mínimo de potencia de 9Hp.

Unidad de medida:

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).



2.1.3. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción

Comprende la eliminación manual de todo el material generado como producto de las excavaciones y demoliciones, salvo que éste haya sido aprobado por el Coordinador de la Entidad para que sea utilizado en las labores de relleno. Para la ejecución de esta partida se hará uso de maquinaria pesada (Cargador Frontal y Volquete). La partida incluye la eliminación del material cuyo destino final deberá ser un botadero con Dp=5 Km.

Unidad de Medida:

Es el metro cúbico (m3) de acarreo de material excedente.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





PRIMER MIEMBRO





Minister RÚ de Trans y Comur

Viceministerio

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.2. OBBAS DE CONCRETO

2.2.1. PAVIMENTO RIGIDO

2.2.1.1. CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO f'c= 315 kg/cm2

Definición

El concreto f'c=315 kg/cm2, concreto de Alta Resistencia, será una mezcla de agua y cemento - arena y piedra (preparados en una mezcladora mecánica) dentro del cual se dispondrán las armaduras de acero y/o elementos de acero de acuerdo a los planos de estructura. Todo procedimiento de elaboración del concreto será previo diseño de mezcla certificado por un laboratorio. El contratista podrá utilizar concreto premezclado previa aprobación del coordinador de la Entidad, este concreto estará certificado, supervisado y bajo todas las pruebas y ensayos que lo requiera.

No se aceptarán grietas en pavimento, de ser así el contratista deberá reemplazar el paño dañado por uno nuevo.

Descripción

Los trabajos consisten en realizar un vaciado de concreto f'c = 315 Kg/cm2 en el área destinados al pavimento, previo encofrado, colocado de bastidor con canaletas porta peanas y varillas dowells.

Materiales

Cemento

El cemento a usar para el pavimento será Portland Tipo I o normal de acuerdo a la clasificación usada, normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.5 Kg o 94 libras por bolsa. El peso del cemento en bolsas no debe tener una variación de más del 1% del peso indicado.

El Supervisor controlará la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las normas ASTM-C-150, para asegurarse su buena calidad y su envío a laboratorios especializados para la realización de las pruebas físicas indicadas en dichas normas en forma periódica. En términos generales el cemento no debe tener grumos, por lo que deberá protegerse debidamente.

Agua

El agua que se empleará en la mezcla para el concreto, será fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales, tales como aceites, álcalis, sales, materias orgánicas y otras sustancias que puedan perjudicar al concreto o al acero, tampoco debe contener partículas de carbón, humus ni fibras vegetales. Se podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumpla con las condiciones antes mencionadas y que no sea dura o con sulfatos.

Se podrá usar agua no potable siempre que las probetas cúbicas de mortero preparadas con dicha agua, cemento y arena tengan por lo menos 90% de la resistencia a los 7 y 28 días de las probetas de mortero preparadas con agua potable y curadas en las mismas condiciones y ensayada de acuerdo a las normas ASTM-C-109.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Viceministerio de Transporte Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Agregados

Los agregados que se usarán son: el agregado fino o inerte (arena gruesa) y el agregado grueso (piedra partida). Ambos tipos deben considerarse como ingredientes separados del concreto.

Los agregados para el concreto deberán estar de acuerdo con las especificaciones para agregados de la ASTM-C-33, pueden usarse agregados que no cumplan con estas especificaciones, pero que hayan demostrado por medio de las prácticas o de ensayos especiales, que producen concreto de resistencia y durabilidad adecuados, siempre que el inspector autorice su uso, previo estudio de los diseños de mezcla, los cuales deberán estar acompañados por los certificados otorgados por algún laboratorio especializado.

Arena.- Debe cumplir los siguientes requisitos:

Será limpia, de grano rugoso y resistente. No contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5% de material que pase por el tamiz No. 200 (Serie USA) en caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre 30 y 46% de tal manera que de la consistencia deseada al concreto para el trabajo que se requiera

El criterio general para determinar la consistencia será el emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se esté ejecutando.

No debe de haber menos del 15% de agregado fino que pase por la malla No. 50 ni 5% que se pase por la malla No. 100, esto deberá tenerse muy en cuenta para el concreto expuesto.

La materia orgánica de la arena se controlará por el método de ASTM-C-40 y el material más fino que pase el tamiz No. 200 por el método ASTM-C-17.

Piedra Chancada.- El agregado grueso puede ser piedra partida o grava limpia libre de partículas de arcilla plástica en su superficie y proveniente de rocas que no se encuentran en proceso de descomposición.

El Residente, tomará las correspondientes muestras para someter a los agregados a los ensayos correspondientes de durabilidad ante el sulfato de sodio, sulfato de magnesio y ensayo de "Abrasión de los angeles", de acuerdo a las normas ASTM-C-33.

El tamaño máximo será de 3/4" para el concreto armado. En elementos de espesor reducido o cuando exista gran densidad de armadura se podrá disminuir el tamaño del agregado siempre que se obtenga una buena trabajabilidad y que se cumpla con el "slump" o asentamiento requerido y que la resistencia del concreto que se obtenga sea la indicada en los planos.

En general el tamaño máximo del agregado tendrá una medida tal que no sea mayor de 1/5 de la medida más pequeña entre los costados interiores de las formas, dentro de las cuales se verterá el concreto; ni mayor de 1/3 del peralte de losas, o los 3/4 del máximo espacio libre entre barras individuales de refuerzo o entre grupo de barras.

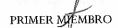
Aditivos.

Se podrá utilizar aditivos que cumplan con las especificaciones de la Norma ITINTEC 339.086 para modificar las propiedades del concreto en tal forma que

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe











PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

lo hagan más adecuado para las condiciones de trabajo, para tal fin, el uso deberá tener la aprobación del Supervisor o proyectista.

La preparación de cualquier aditivo previamente a su introducción en la mezcla de concreto debe atenerse a las recomendaciones del fabricante. El agua de los aditivos aplicados en forma de solución deberá ser considerada como parte del agua de mezclado.

Varilla Dowel

Previo, vaciado del concreto para pavimento, deberán ser colocadas y espaciadas según se indican en las especificaciones técnicas.

Equipos Y Herramientas

El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser:

- Instalaciones compatibles con la granulometría y producción deseada.
- Máquinas mezcladoras.
- Distribuidor de agregado.
- Vibratorias para concreto.
- Equipo y herramientas menores (palas, picos, buggies, etc.)

Ejecución

El concreto podrá vaciarse directamente en concreto en el pavimento siempre y cuando estas estén bien encofradas. Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud del encofrado, como producto de un correcto replanteo, el batido de éstos materiales se hará utilizando mezciadora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga.

Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impureza que pueda dañar el concreto.

Control Técnico

Cemento

Se cuidará que el cemento almacenado en bolsas no esté en contacto con el suelo o el agua libre que pueda correr por la obra; es decir, el cemento en bolsas se almacenará en un lugar techado fresco, libre de humedad y contaminación y el cemento a granel se almacenará en silos adecuados que no permitan entrada de humedad.

Agregados

Deberán ser almacenados o apilados en forma tal que se prevenga una segregación (separación de gruesos y finos) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones. Para asegurar que se cumplan estas condiciones el inspector hará muestreos periódicos para la realización de ensayos de rutina en lo que se refiere a limpieza y granulometría.

Dosificación De Mezclas De Concreto

La determinación de las proporciones de cemento, agua y agregados se hará tomando como base al diseño de mezcla certificado por un laboratorio.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Provias Nacional

de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y homb Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional

Mezclado Del Concreto

Antes del preparado del concreto, el equipo para el mezclado estará perfectamente limpio, el agua de los depósitos del equipo de mezclado que haya estado guardado desde el día anterior será eliminada y se llenarán nuevamente con agua limpia y fresca.

El equipo de mezclado deberá estar en perfectas condiciones mecánicas de funcionamiento, la mezcladora girará a la velocidad recomendada por el fabricante y el mezclado continuará por lo menos durante minuto y medio después que todos los materiales estén en el tambor para mezcladoras de una yarda cúbica o fracción de ella.

Transporte Del Concreto

El concreto deberá ser transportado al final del depósito o colocado tan pronto como sea posible, por métodos que prevengan la segregación o pérdida de ingredientes y en tal forma que se asegure que el concreto que se va a depositar en las formas sea de la calidad requerida. El equipo de transvase (chutes) y de transporte debe ser tal que aseguren un flujo continuo de concreto y será de las medidas y diseños apropiados.

No se permitirá que de la mezcladora se vacíe sin chutes directamente a una tolva, ni que la cachimba esté descentrada con respecto a la tolva. Los "buggies" que se usen en tal transporte deber ser movidos sobre superficies planas y estarán dotados preferentemente de llantas de jebe.

El Supervisor se reserva el derecho de conformidad de todos los sistemas de transporte, transvase y colocación.

Colocación Del Concreto

El concreto se colocará tan cerca como sea posible de su posición final, evitando la segregación debida a manipuleos o movimientos excesivos; el vaciado se hará a velocidades que el concreto se conserve todo el tiempo en estado plástico y fluya fácilmente entre los espacios en las varillas.

No se depositará en la estructura ningún concreto que se haya endurecido parcialmente o que esté contaminado por sustancias extrañas, ni se volverá a mezclar a menos que el Supervisor dé su aprobación.

La velocidad de colocación del concreto debe ser tal que el concreto antes colocado esté todavía plástico y se integre con el concreto que se está colocando especialmente al que está entre barras de esfuerzo. Los separadores temporales colocados en las formas deberán ser removidos cuando el concreto ya ha llegado a la altura necesaria. Ellos pueden quedar embebidos en el concreto sólo si son de metal y de concreto y que previamente se haya aprobado dejarlos.

Consolidación Del Concreto

La consolidación se hará de preferencia mediante vibradores, batidores los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. El Supervisor vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, que se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe











PERÚ C

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes **Provias Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero.

La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración, para que el concreto que se va colocando pueda consolidarse correctamente. El vibrado debe ser tal que embeba en concreto todas las barras de refuerzo, que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidas todos los anclajes, sujetadores, etc., y se elimine todo el aire de tal manera que no queden "cangrejeras", ni vacío tipo panal de abeja, ni planos déhiles.

El tiempo de aplicación del vibrador será de 5 a 15 segundos. Se deben tener vibradores de reserva, se deberá seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI-605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas.

Drughas

Durante el proceso de la construcción, el inspector y/o coordinador, solicitará al contratista realizar las pruebas para determinar que el concreto que se está produciendo cumpla con los patrones de calidad especificada y con la resistencia solicitada. La confección de probetas y/o briquetas serán muestras extraídas en el proceso de vaciado, siendo el inspector el que ordene en qué momento se extrae.

Acabado en Pavimento

La superficie será totalmente nivelada en el concreto fresco con acabado ser rugoso. No se aceptaran cangrejeras y/o separación de agregados a la vista. Curado Del Concreto

El concreto deberá ser curado por lo menos 7 días durante los cuales se mantendrá el concreto sobre los 15 grados centígrados y en condición húmeda, a partir de las 10 o 12 horas del vaciado. Se recomiendo realizar pozas (arroceras) con arena que permita mantener un contenido de humedad aceptable.

Cuando el sol está actuando directamente, sobre el pavimento, se les regarán continuamente de manera que les caiga el agua en forma de lluvia.

En zonas de clima frío deberán seguir las recomendaciones del ACI-604 y en clima caluroso del ACI-605. Es recomendable para el curado del concreto utilizar aditivo curador.

Control de Ejecución

Se controlará la adecuada dosificación del concreto así como el traslado del concreto hasta el lugar donde se depositará.

Basado en el Control de Ejecución

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los aspectos evaluados durante la ejecución descrita en esta partida.

Método De Medición

El concreto del pavimento se medirá por unidad de Metro Cúbico (M3), considerando el largo por el ancho y por el alto de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

Jirán Zerritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pyn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



64



PERÚ

erio nsportes Viceminister unicaciones de Transpor Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.2.1.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTO RIGIDO

Descripción

Se colocará el encofrado de madera, de acuerdo a las dimensiones del pavimento, empleándose tornapuntas, templadores, separadores, listones, talas, clavos y alambre N°8 y elementos de arriostramiento en cada dirección a un punto fijo. Alternativamente podrá emplearse encofrado de materiales prefabricados tipo fibra o metal. Los encofrados y sus soportes deberán ser diseñados y construidos de forma tal que no causen daños a las estructuras vecinas existentes.

Previo al vaciado, el encofrado debe haber sido concluido y limpiado íntegramente y las superficies que estarán en contacto con el concreto serán cubiertas con cualquier producto de que evite la adherencia al encofrado.

El encofrado deberá ser diseñado de manera que el pavimento cumpla con los niveles, alineamientos y dimensiones requeridas. Así mismo, deben ser fáciles de retirar luego de colocar el concreto.

Materiales

Madera cerca de 1 1/2" de espesor x8" de ancho o menor

Clavos de 2" o 3"

Alambre N°8

Control de Calidad

El control será previo vaciado por el inspector y/o coordinador, verificando alineamientos, estabilidad, etc.

Método De Medición

El encofrado del pavimento se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M2), considerando el largo por el ancho.

2.2.1.3. VARILLAS DOWELS Ø 3/4" GRADO 60, 60CM DE LONGITUD, ESPACIADAS A 0.35M PARA JUNTAS EN PAVIMENTO

Descripción

Este trabajo consiste en el suministro, corte y colocación de barras de acero corrugado de Ø 3/4" grado 60, de 60cm de longitud y espaciada a cada 0.50m en todas las juntas longitudinales del pavimento rígido. Debidamente engrasadas.

instalación

Colocados en las juntas de dilatación del pavimento, espaciados a cada 35cm. Realizar orificios en la madera del encofrado con taladro, se tendrá especial cuidado pues este no deberá presentar movimiento alguno y se debe corregir la horizontalidad en todo el proceso de vaciado del concreto.

Método De Medición

La unidad de medida será en kilogramo (kg) aproximado al décimo de kilogramo de acero suministrado y colocado.

2.2.1.4. SELLADO DE JUNTA DE DILATACION EN PAVIMENTO A CADA 5.00M

Descripción

Se procederá a sellar las juntas de dilatación con una mezcla de arena fina con 20% asfalto líquido RC 250, compactado de sección de menisco, logrando la continuidad de la superficie del pavimento, evitando generación de bordes.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe











PERÚ de

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Método de construcción

Limpieza cuidadosa de juntas, en todas sus ranuras con cepillos de alambre de acero, obteniendo superficie limpia y seca.

Se coloca la mezcla en las juntas compactándolas evitando todo tipo vacíos en la junta, inmediatamente después de terminada la colocación, se procederá a colocar una capa delgada de arena y el exceso se retirará.

El contratista podrá implementar otro tipo de junta, previamente sustentada y aprobada por el supervisor, con el único fin de mejorar la calidad del servicio

Método De Medición

La unidad de medida será en metro lineal (ml).

2.2.2. ISLA DE CONCRETO (ISLA N°1 Y 3)

2.2.2.1. CONCRETO PARA ISLA f'c= 245 kg/cm2

Descripción

Comprende el concreto de alta resistencia para la isla de concreto de la zona de cobranza del peaje. Las especificaciones de los materiales, ejecución, equipos y herramientas, ejecución, control y aceptación de trabajos serán según lo especificado anteriormente en la actividad "02.02.01.01.

CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO f'c= 315 kg/cm2"

Método De Medición

La unidad de medida será en metro cubico (m3).

2.2.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ISLA

Descripción

Comprende los trabajos de encofrado y desencofrado de la isla de concreto de la zona de cobranza del peaje. Las especificaciones de los materiales, ejecución, equipos y herramientas, ejecución, control y aceptación de trabajos serán según lo especificado anteriormente en la actividad "02.02.01.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTO RIGIDO"

Método De Medición

La unidad de medida será en metro cuadrado (m2).

2.2.2.3. SELLADO DE JUNTA DE DILATACION EN ISLA A CADA 3.00M

Descripción

Comprende los trabajos de necesarios para el sellado de juntas de dilatación en la isla de concreto de la zona de cobranza del peaje a cada 3 metros de espacio. Las especificaciones de los materiales, ejecución, equipos y herramientas, ejecución, control y aceptación de trabajos serán según lo especificado anteriormente en la actividad "02.02.01.04. SELLADO DE JUNTA DE DILATACION EN PAVIMENTO A CADA 5.00M"

Método De Medición

La unidad de medida será en metro lineal (ml).

2.2.3. REDUCTOR DE VELOCIDAD DE CONCRETO

Deberá implementarse según diseño y parámetros técnicos como "Resalto de sección Circular" correspondiente al diseño de la Directiva N°02-2007-MTC/14 y normas y reglamento vigente.

Longitud correspondiente al ancho de toda la vía: 16.32m

Jirón Zomitos 1203 – Lima – Peni Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

DO MILMBRO



PERÚ

Ministerio de Transportes

Viceministerio

Provias Nacional

ecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Longitud de cuerda y/o ancho de sección: 5.00m

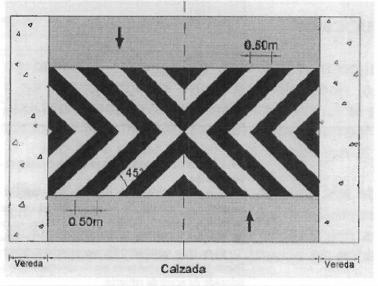
Demarcación (Fuente: Directiva N°02-2007-MTC/14)

C. VISIBILIDAD Y DEMARCACIÓN

El resalto debe ser permanentemente visible, por lo tanto debe ubicarse cercano a un poste de fluminación. Si este último no existe, debe instalarse uno junto al resalto o deberá contar con la señalización y demarcación apropiada que permita fácilmente su ubicación.

Para permitir una apropiada percepción del resalto durante el día, la noche y ante cualquier circunstancia, se recomienda pintar de la siguiente manera:

 Resalto de sección circular y virtual: será pintado con franjas diagonales alternadas, de color negro y amarillo, de cincuenta (50) centimetros de ancho, y con una inclinación de cuarenta y cinco grados (45°) hacia ambos lados respecto al eje del camino, abarcando todo el ancho del reductor, para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehícular.



Señalización (Fuente: Directiva N°02-2007-MTC/14)

Se deberán instalar las señales verticales preventivas de Reductor de velocidad 02 por cada reductor: uno previo al reductor y otro a la altura del reductor.



Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





PRIMER MYEMBRO



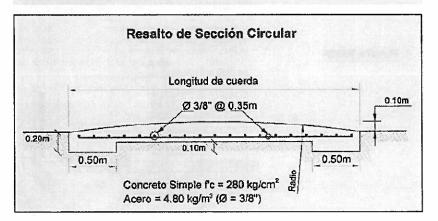
Viceministerio de Transportes Provies Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y homb "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

D. SEÑALIZACIÓN

Siempre debe advertirse a los conductores la presencia del resalto en la via utilizando para ello la señal preventiva P-33 detallada en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.

La señal preventiva debe ubicarse como mínimo a sesenta metros (60m) antes del resalto, dicha señal puede ser reforzada con una señal informativa que indique la distancia al resalto. De igual manera, el diseñador deberá tener en cuenta la señalización en la zona de aproximación con la finalidad de que el vehículo flegue con la velocidad esperada.



2.2.3.1. CONCRETO PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD f'c= 280 kg/cm2 Descripción

Comprende el concreto de alta resistencia para el reductor de velocidad de concreto de la zona de cobranza del peaje. Las especificaciones de los materiales, ejecución, equipos y herramientas, ejecución, control y aceptación de trabajos serán según lo especificado anteriormente en la actividad "02.02.01.01. CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO f'c= 315 kg/cm2".

Dichos trabajos se realizarán previa aprobación del supervisor, del encofrado y colocado de acero de refuerzo.

Método De Medición

La unidad de medida será en metro cubico (m3).

2.2.3.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO REDUCTOR DE VELOCIDAD

Comprende los trabajos de encofrado y desencofrado del reductor de velocidad de concreto de la zona de cobranza del peaje. Las especificaciones de los materiales, ejecución, equipos y herramientas, ejecución, control y aceptación de trabajos serán según lo especificado anteriormente en la actividad "02.02.01.02.ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTO RIGIDO"

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PERÚ

Ministerio de Transportes v Comunicacione

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

ecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Método De Medición

La unidad de medida será en metro cuadrado (m2).

2.2.3.3. ACERO f'y=4200 kg/cm2 PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD

Comprende todos los trabajos necesarios para la colocación del acero de refuerzo para el reductor de velocidad.

GENERALIDADES

El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos para el refuerzo de concreto generalmente logrado bajo las normas ASTM A-615, ASTM A-616, ASTM A-617. Se empleará acero corrugado de carga de fluencia fy = 4,200 Kg/cm2, carga de rotura mínima 5,900 Kg/cm2 y elongación en 20 cm mínimo 8%.

Varillas de refuerzo: Las varillas de acero destinadas a reforzar el concreto, cumplirán con las normas ASTM A-15 (varillas de acero de lingote grado intermedio), tendrá corrugaciones para su adherencia con el concreto el que deberá ceñirse a lo especificado en la norma ASTM A-305.

Las varillas deben estar libres de defectos, dobleces y/o curvas, no se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido en base a torsiones y otras formas de trabajo en frío. Gerencia Regional de Infraestructura Gobierno Regional Tumbes Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Doblado: Las varillas de refuerzo se contarán y doblarán de acuerdo con lo indicado en los planos, el doblado debe hacerse en frío, y no se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en el concreto; Las varillas de 3/8", 1/2" y 5/8" de diámetro, se doblarán con un radio mínimo de 2 1/2 diámetros y las varillas de 3/4" y 1" con un radio de curvatura mínimo de 3 diámetros; no se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material sea dañado.

Colocación: Para colocar el refuerzo en su posición definitiva será completamente limpiado de todas las escamas, óxidos, materiales sueltos y toda suciedad que pueda reducir su adherencia; y serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos, respetando los espaciamientos, recubrimientos y traslapes indicados. El espaciamiento libre entre barras paralelas de una capa deberá ser mayor o igual a su diámetro, 2.5 cm. o 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado grueso. En las columnas, la distancia libre entre barras longitudinales será mayor o igual a 1.5 su diámetro, 4 cm. ó 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado. El refuerzo por contracción y temperatura deberá colocarse a una separación menor o igual a 5 veces el espesor de la losa, sin exceder 45 cm.

Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto, todas estas seguridades se ejecutarán con alambre recocido No 18 como mínimo. Empalmes: La longitud

Tar de la company de la compan

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

e



Viceministerio de Transportes Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y homb
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de los empalmes para barras no será menor e 36 diámetros ni menor de 30 cm., para barras lisas será el doble del que se use para las corrugadas. Los refuerzos se deberán empalmar preferentemente en zonas de esfuerzos bajos, las barras longitudinales de columnas se empalmarán de preferencia dentro de los 2/3 centrales de la altura del elemento.

Los empalmes: deberán hacerse sólo como lo requieran o permitan los planos de diseño o como lo autorice el inspector. Las barras empalmadas por medio de traslapes sin contacto en elementos sujetos a flexión, no deberán separase transversalmente más de 1/5 de la longitud de traslape requerida, ni más de 15 cm.

La longitud mínima del traslape en los empalmes traslapados en tracción será conforme a los requisitos de los empalmes, de acuerdo al numeral 8.11.1 NTE E-060 del RNC, pero nunca menor a 30 cm. Los empalmes en zonas de esfuerzos altos deben preferentemente evitarse, sin embargo, si fuera estrictamente necesario y si se empalma menos o más de la mitad de las barras dentro de una longitud requerida de traslape se deberá usar los empalmes indicados en el punto 8.11.1 de la norma E-060 Concreto Armado del RNE.

En general se debe respetar lo especificado por el Reglamento Nacional de Construcciones. Soldadura: Todo empalme con soldadura deberá ser autorizado por el ingeniero supervisor. Se usará electrodos de la clase AWS E-7018, (Supercito Oerlikon ó similar) la operación de soldado debe ejecutarse en estricto cumplimiento de las especificaciones proporcionadas por el fabricante; el contratista será el único responsable de las fallas que se produzcan cuando estas uniones sean sometidas a pruebas especificadas en la norma ASTM A-370.

Malla soldada: Para la colocación de malla soldada se proveerá de dados de concreto de 5 cm x 5 cm x 5 cm de lado en los que se haya embebido previamente alambre recocido No. 18 con Gerencia Regional de Infraestructura Gobierno Regional Tumbes Sub Gerencia de Estudios y Proyectos los que se sujetará la malla; para la unión en tramos de malla, estas tendrán un traslape de por lo menos 30 cm. convenientemente asegurado. Pruebas: El contratista entregará al ingeniero supervisor un certificado de los ensayos realizados en los especímenes determinados en número de tres por cada cinco toneladas y de cada diámetro empleado, los que deben de haber sido sometidos a pruebas de acuerdo a la norma ASTM A-370 y debe indicarse la carga de fluencia y carga de rotura del espécimen probado. Para el caso del empleo de barras soldadas serán probadas de acuerdo con las normas de ACI-318-71, en número de una muestra por cada 50 barras soldadas.

El contratista suministrará y colocará el acero exigido en los planos. Todas las armaduras, en el momento de colocar el concreto estarán limpias de escamas de óxido y de grasas u otras coberturas que puedan perjudicar la adherencia del concreto. Las dimensiones, tipo y situación de las armaduras, están

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perû Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PERÚ de v C

ransportes Viceminister

Provies Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

indicadas en los planos; sin embargo, de ser el caso, el contratista preparará planos de obra, con cuadros de especie, situación de empalmes, detalles de doblado y colocación que remitirán al Supervisor, para su aprobación. Se aplicarán los estándares de la ASTM American Society For Testing Material (Sociedad Americana para Ensayo de Materiales): A-15 Especificaciones para Varillas de Acero de Lingote para Refuerzo de Concreto. A-30 Requerimientos Mínimos para las Deformaciones de Varilla de Acero Refuerzo de Concreto. Materiales Las varillas de acero y serán almacenadas convenientemente, para protegerlas de la humedad; no estarán en contacto con el suelo. La protección a usarse en el almacenamiento debe permitir circulación de aire adecuado, alrededor de las varillas de acero. Las varillas de refuerzo para el concreto, serán varillas corrugadas de acero grado 60. Gerencia Regional de Infraestructura Gobierno Regional Tumbes Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Estarán espaciados de acuerdo a lo indicado en los planos. Doblado y Colocación del Acero El doblado no debe causar fisuración de la barra.

Respetar diámetros de doblado. Las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado. Las armaduras se colocarán exactamente como indiquen los planos y se fijarán mediante las oportunas sujeciones para mantener las separaciones y recubrimientos establecidos de modo que, no hay posibilidad de movimiento de las mismas, durante el vertido y consolidación del concreto y permitiendo a éste, envolverlas sin dejar coqueras. Las barras en las losas vaciadas, sobre el terreno, se soportarán por medio de bloques prefabricados de concreto. En aquellas superfícies de zapatas o losas y otros elementos que vacíen directamente sobre el suelo, las armaduras tendrán un recubrimiento mínimo de 7.5 cm. En las demás superfícies de concreto, se dispondrá de un recubrimiento mínimo de 3 cm mientras no se indique de otro modo en los planos. Método De Medición La unidad de medida es por Kilogramo (Kg).

2.2.3.4. SELIADO DE JUNTA DE DILATACION EN ISLA A CADA 4.00M Descripción

Comprende los trabajos de necesarios para el sellado de juntas de dilatación en el reductor de velocidad de concreto de la zona de cobranza del peaje a cada 4 metros de espacio. Las especificaciones de los materiales, ejecución, equipos y herramientas, ejecución, control y aceptación de trabajos serán según lo especificado anteriormente en la actividad "02.02.01.04. SELLADO DE JUNTA DE DILATACION EN PAVIMENTO A CADA 5.00M"

Método De Medición

La unidad de medida será en metro lineal (ml).

2.2.4. PROTECTORES DE IMPACTO

2.2.4.1. CONCRETO PARA PROTECTOR DE IMPACTO f'c= 245 kg/cm2 Descripción

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTÀ DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PERÚ Ministerio de Transporte y Comunicaci

Viceministerio de Transportes **Provias Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Comprende el concreto de alta resistencia para el protector de impacto de concreto de la zona de cobranza del peaje. Las especificaciones de los materiales, ejecución, equipos y herramientas, ejecución, control y aceptación de trabajos serán según lo especificado anteriormente en la actividad "02.02.01.01. CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO f'c= 315 kg/cm2"

Dichos trabajos se realizarán previa aprobación del supervisor, del encofrado y colocado de acero de refuerzo.

Método De Medición

La unidad de medida será en metro cubico (m3).

2.2.4.2. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PROTECTOR DE IMPACTO

Comprende los trabajos de encofrado y desencofrado del reductor de velocidad de concreto de la zona de cobranza del peaje. Las especificaciones de los materiales, ejecución, equipos y herramientas, ejecución, control y aceptación de trabajos serán según lo especificado anteriormente en la actividad "02.02.01.02.ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTO RIGIDO"

Método De Medición

La unidad de medida será en metro cuadrado (m2).

2.2.4.3. ACERO f'y=4200 kg/cm2 PARA PROTECTOR DE IMPACTO Descripción

Comprende los trabajos de necesarios para el colocado de acero de refuerzo en el protector de impacto. Las especificaciones de los materiales, ejecución, equipos y herramientas, ejecución, control y aceptación de trabajos serán según lo especificado anteriormente en la actividad "02.02.03.03 ACERO f'y=4200 kg/cm2 PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD"

2.3. VARIOS

2.3.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE BASTIDOR CON 3 CANALETAS PORTAPEANAS

Descripción

Comprende todos los trabajos necesarios para el suministro e instalación de un bastidor metálico que tiene 3 canaletas portapeanas, que va embebido en el pavimento de concreto.



Los bastidores porta canales (cunas) para sensores (peanas), es un armazón metálico que sirve de soporte para las canaletas, a colocarse en el pavimento de concreto, el bastidor será confeccionado con los siguientes materiales:

Perfiles de acero ASTM30

: 2"x2"x3/16" soldadas

Anclaje

: Acero corrugado de 1/2"

Los bastidores con las dimensiones indicadas en el Gráfico Nº 01, con anclajes de acero corrugado de ½", que serán colocados en el pavimento antes de ser vaciado el concreto,

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Provias Nacional

Decento de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
"Año del Fortalecimiento de la Soberanta Nacional"

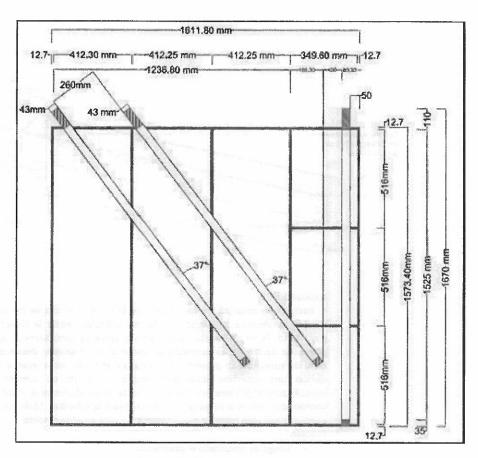


Gráfico: Bastidor y canaletas de acero inoxidable para peanas

Canales acero inoxidable:

Los canales (cunas) porta sensores para detectar los ejes vehiculares de contacto mecánico (peanas) serán de acero inoxidable, con las siguientes dimensiones:

Material

: Acero inoxidable

Cantidad

: 3 und

Longitud

: 1.67 m

Espesor

: 3 mm

Ancho

: 43 mm

: 22 mm

Altura

Dichos canales estarán soldadas al bastidor, se colocarán tres (03) canaletas de acero inoxidable sobre el bastidor de fierro, las que serán para embebidas en el concreto. Los anclajes se colocaran

Jirán Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





PRESIDENTE DE COMITÉ





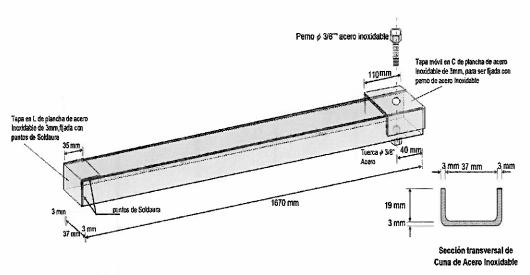


Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones
Vicemi
de Tran

Viceministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"



Instalación

El bastidor se colocará de forma tal que la parte más alta de las canaletas queden totalmente alineadas de forma horizontal hacia la superficie del pavimento. Tener en cuenta que la peanas, sensores contadores de ejes, irán colocadas dentro de las canaletas las cuales al ser instaladas deben quedar a nivel de superficie de pavimento. Las canaletas en su parte interna deberán quedar una superficie totalmente limpia y lisa. De no cumplir con lo especificado los sensores no podrán activarse adecuadamente, el inspector y/o coordinador y/o jefe de peaje podrán rechazar la actividad, teniendo que ser cambiado por otro bastidor que ocasionaría corte en el pavimento.

Proceso

- Luego de encofrado el pavimento:
- Realizar la instalación de ductería para los cables que van desde las peanas hacía la caja de pase.
- Colocar el bastidor tal como se indica en los planos y gráficos, con las canaletas a nivel de superficie horizontal, alineados a la isla de cobranza.
- Estabilizar bastidor para evitar algún tipo de movimiento durante el vaciado de concreto
- Llenar canaletas de yeso, para evitar que en el momento de vaciado de concreto se ensucien.
- Proceder a vaciar el concreto de pavimento, verificando permanentemente los niveles de superficie de canaletas, de bastidor, que las canaletas no sean invadidas por concreto
- Una vez el concreto quede endurecido limpiar canaleta y retirar el yeso, para dejarlo listo para colocar las peanas.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica, (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





PRIMER MIEMBRO



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"



Imagen referencial de canaletas y peanas embebidas en pavimento Método De Medición La unidad de medida será en global (glb).

2.3.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 1/2" PARA SENSORES Descripción

Comprende el suministro de tubería PVC Ø 1/2" y todos los trabajos que requiere la instalación desde los sensores: 03 peanas y 01 Loop, semáforo, barrera, cámara de video, hacia la caja de pase más cercano de la isla central en zona de cobranza, según el plano de detalle.

Método De Medición

La unidad de medida será en metro lineal (ml).

2.3.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 2" PARA SENSORES Descripción

Comprende el suministro de tubería PVC Ø 2" y todos los trabajos que requiere la conexión de la caja de paso N°01, N°02, y el gabinete de control de la caseta de cobranza, por medio del cual se canalizará la red de energía y data de los sensores, semáforo (peanas y loop), barrera, cámara de video, luminarias de guardavías etc., según el plano de detalle.

Método De Medición

La unidad de medida será en metro lineal (ml).

2.3.4. SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHONES REFLECTIVOS: VIA LIBRE Y EXONERADOS (4 filas)

Descripción

Comprende todos los trabajos de suministro e instalación de tachones que se disponen en el plano. 4 filas de tachones espaciados cada 20 cm a lo ancho de la vía libre y en la vía de exonerados a la altura de la caseta de cobranza, distribuidos de forma intercalada.

Características de tachones reflectivos: concreto resinado epóxico reforzado con fibra de vidrio y cuarzo. Tiene dos anclajes de fierro corrugado de 0.5" y dos lentes retroreflectivos, lo que garantiza una gran visibilidad diurna y

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

nocturna. Color rojo. Medidas no menores a: 19.5 X 10.5 X 5. De alta resistencia a carga pesada

Los tachones se fijaran en el pavimento y cumplirán el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.

Método De Medición

La unidad de medida será por unidad (und).





Imagen referencial de tachones reflectivos

2.3.5. SUMINISTRO E INSTALACIONDE GUARDAVIAS EN ISLA Descripción

Son vigas de acero del tipo doble onda (perfil W) y de alta elasticidad. Sus dimensiones están de acuerdo con lo indicado en la especificación AASHTO M-180; la cual, la clasifica como Tipo I – Clase A. Tiene una longitud útil de 3.81 m, un ancho nominal de 0.486 m y un espesor de 2.50 mm. Serán ubicadas en la zona perimetral de las islas

Deberán cumplir con las propiedades mecánicas descritas a continuación:

Alargamiento minim 50 mm de longitud p por el espesor de la	or 12,5 mm		12%
Límite de fluencia minimo	345 MPa	35 Kg/mm2	50,000 psi
Tensión mínima de rotura de tracción	483 MPa	49 Kg/mm2	70,000 psi



Terminales

Son piezas cortas que se instalan en los extremos de un tramo de guardavías. Pueden ser:

- Terminales de inicio de tramo (Tipo 2): Curvos.
- Terminales de fin de tramo (Tipo 1): Rectos, con forma de cola de pescado. Cumplen con las propiedades mecánicas descritas a continuación:

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

76



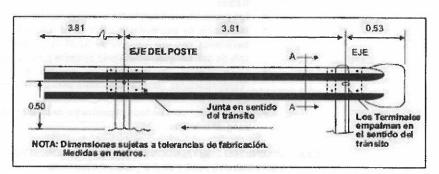
Ministerio de Transportes y Comunicacione

Viceministerio

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tensión mínima de rotura de tracción	310 MPa	32 Kg/mm2	46,000 psi
Límite de fluencia mínimo	227 MPa	23 Kg/mm2	33,000 psi



Postes

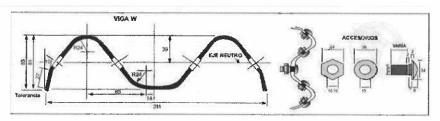
Permiten sujetar a los guardavías a una altura determinada y absorben parte de la energía producida en las colisiones. Son perfiles de acero de sección canal conformadas en frío (forma de "C"). Tienen longitudes de 1.20 m o 1.80 m que van firmemente sujetas al suelo, y un espesor de 5.50 mm.

Pernos, tuercas y arandelas

Los pernos son de cabeza de coche. Tiene un diámetro de 16 mm y una longitud de 38 mm.







Procedimiento de instalación

Consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y homb "Año del Fortalecimiento de la Soberanta Nacional"

- Instalación de guardavías con poste empernado en la losa de concreto, con una longitud de 38.10 m (10 und), en ambos lados de la isla, incluye terminal cola de pez, los postes tendrán una altura de 0.75 m y 0.65 m.
- Los guardavías serán pintados e incluye captafaros.
- Instalación de guardavías normal en el lado derecho del borde del pavimento, con una longitud de 53.34 m (14 und), incluye terminal cola de pez. Los guardavías serán pintados e incluye captafaros.
- La instalación se realizará, de acuerdo a lo establecido en "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 "Sección 807 "Guardavias metálicos".
- La ubicación: será en todo el perímetro de las islas laterales N°1 y 3 en zona de cobranza.

2.3.6. SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTERIA DE CONCRETO PREFABRICADO DE 4 VIAS INCLUYE TUBO PVC Ø 2", BAJO PAVIMENTO

Descripción

Las interconexiones entre cajas en las íslas, en exteriores, se efectuarán con ductos de concreto prefabricado, según se indica en los planos, con la finalidad de tender la ducteria para los cables para datos, video, señales de poder, puesta a tierra y reservas.

La ducteria se construirá desde la sala servidor del peaje hasta la caseta de cobranza central, a una profundidad de 0.80m, serán interconectados entre cajas de pase tal como lo indica el plano: caja N°4 y N°3.

Una vez instalados los ductos se deberá cubrir ya se con terreno natural compactado en jardín, reponer vereda en donde lo requiera y reponer pavimento en los carriles del pavimento intervenidos.



Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



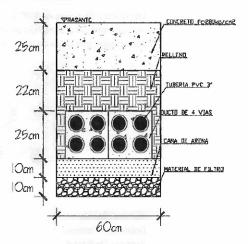
PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

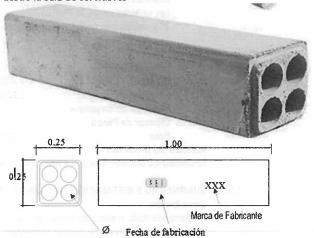


Provias Nacional

ecenío de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ductos de concreto de 4 vías Los ductos de concreto con 4 vías, se atizarán para conducir los cables desde la sala de servidores





Detalles del ducto de 4 vías

Dimensiones

Ancho Alto

: 0.25 m : 0.25 m

Diámetro Diámetro nominal : 90 mm : Ø3"

Longitud nominal

Juntas

: 1.00 m

Rotulado

: Según NTP 339.009

: Bajo relieve y pintado

Ductos de tubería PVC - SAP

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefonica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe











Provias Nacional

ecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y ho "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Los ductos de tubos de PVC SAP, instalados dentro de las vías del ducto de concreto para conexión desde el servidor hasta la isla central conectadas por cajas de pase, tiene las siguientes características:



Norma técnica

: NTP 399.006/NTE 024

Diámetro Nominal

:Ø3" (76mm)

Espesor De Pared

: 2.80mm

Peso : 2.389 kg/tubo

Uniones o empalmes de ductos de PVC SAP Las uniones serán de PVC SAP para empalmar los tubos PVC SAP de Ø 2" y unidas con pegamento, tienen las siguientes características:

Unión PVC SAP

Diametro

: Ø 60.3 mm (2"

Longitud de la unión

: 82 mm

Longitud de empalme

Espesor de Pared

: 39 mm

Peso

: 2.80 mm : 0.124 kg

Método De Medición

La unidad de medida será por metro lineal (ml).

2.3.7. SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASE (incluye tapa metálica)

Comprende todo trabajo de suministro e instalación de cajas de pase N°3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 según plano de ductos eléctricos. Las cajas N°5 y 6 se comunicaran a través de 4 tubos Ø 2" por debajo de la isla de concreto al igual que las cajas N° 7 y 8. La instalación de cajas de pase de concreto de medidas 0.80m x 0.80m, incluye la tapa metálica. La profundidad variará de 0.90 a 0.97m en la isla N°3.

Las cajas de pase de concreto para exteriores llevaran un con borde sobresaliente del nivel del terreno o piso, donde se colocara una tapa de fierro galvanizado que proteja de las lluvias y aniegos, además contara con sistema de seguridad, cuyas características se indican a continuación:

Caja de concreto de 80cm x 80cm

Resistencia del Concreto

: 210 kg/cm2.

Jirôn Zorrilos 1203 - Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 ea.dop.nva.www





PRIMER MIEMBRO



Provias Nacional

o de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Largo

: 0.80 m.

Ancho

: 0.80 m.

Espesor

: 0.10 m.

Profundidad Alto de Borde

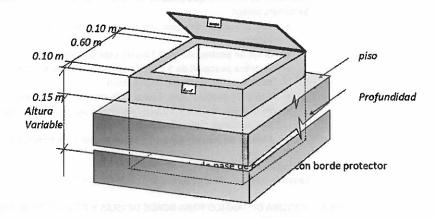
: variable de 0.60 m a 0.90m : 0.15 m.

Ancho de borde

: 0.15 m

Espesor de borde

: 0.10 m.



Tapa Metálica Galvanizada

Acero marcos

: ASTM A36

Asas móviles en tapa metálica : 02 und

Marcos de perfiles de ángulos : L1"x1"x3/16" empotrado en el borde de

Acero de plancha estriada p/tapa

: ASTM 786

Espesor de plancha : 3/16"

Soldadura de uniones

: E60XX lb/in2.

Diámetro fierro corrugado Anclaje : Ø 3/8", Fy = 4200 kg/cm2

El diseño de la tapa puede variar, siempre en cuando cumpla con el objetivo de aislar de lluvia y de humedad toda la red de cableado.

Método De Medición

La unidad de medida será por unidad (und).



PINTURA DE TRAFICO PARA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO (pavimento, reductores de velocidad, flechas direccionales, proyección de isla)

Descripción

Comprende trabajos de pintado de marcas en el pavimento con pintura de tráfico, de color amarillo, según lo indica en los planos (ver anexo N°01). Las áreas a pintar deberán ser limpiadas previa aplicación de pintura.

Jirón Zorntos 1203 - Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe











PERÚ Ministeri de Transp y Comun

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se deberán delimitar bordes de la pista, separar los carriles de circulación. Asimismo, las marcas en el pavimento pueden estar conformadas por líneas símbolos, las cuales tienen como finalidad el de ordenar encausar y regular el tránsito vehicular.

Las marcas deberán ser retroreflectivas, con la finalidad de que las marcas en el pavimento mejoren su visibilidad durante las noches o bajo condiciones de oscuridad o neblina, se consigue por medio de la aplicación de esferas y/o microesferas de vidrio que pueden ser premezciadas o post mezcladas. Se deberá pintar:

- Los 2 bordes extremo de pavimento de 0.10m de espesor, color blanco.
- El eje de pavimento de 0.15m de espesor, color blanco.
- La cebra peatonal de 5.00m de ancho que va de extremo a extremo en todo lo ancho de la vía, color blanco
- 8 flechas direccionales, 4 para cada sentido, color blanco
- Proyección de isla en 2.00m de ancho por 8.00m de largo en total 2 proyecciones, tipo cebra color amarillo.
- Pintado de los reductores de velocidad en toda su longitud

Método De Medición

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2).

2.3.9. PINTURA DE TRAFICO PARA BORDE DE ISLAS Y PROTECTOR DE IMPACTO Descripción

Comprende todos los trabajos de pintura de borde de las islas y todo el protector de impacto, con pintura de tráfico color amarillo. Las marcas deberán ser retroreflectivas, con la finalidad de que las marcas en el pavimento mejoren su visibilidad durante las noches o bajo condiciones de oscuridad o neblina, se consigue por medio de la aplicación de esferas y/o microesferas de vidrio que pueden ser premezcladas o post mezcladas.

Medidas

Se deberá pintar el espesor de borde de isla de 0.35m, comprendidos entre la altura de isla (15cm) y parte de superior borde de la isla (20cm)

Método De Medición

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2).

2.3.10. DISEÑO DE MEZCLA

Descripción

La determinación de la proporción y dosificación de agregados, cemento y agua de concreto se realizará mediante mezclas de prueba de modo que se logre cumplir con los requisitos de trabajabilidad, impermeabilidad, resistencia y durabilidad exigidos para cada clase de concreto.

Las series de mezclas de pruebas se harán con el Cemento Portland Tipo MS u otro específicado o señalado en los planos con proposiciones y consistencias adecuadas para la colocación del concreto en obra, usando las relaciones agua/cemento establecidas, cubriendo los requisitos para cada clase de concreto.

Presentar al inspector y/o coordinador de la entidad previo vaciado del concreto el diseño de mezcla de concreto, elaborado por un laboratorio

Jirón Zerritos 1203 – Lima – Perú Central telefônica, (511) 615-7600 www.pvn.gob.pe





PRIMER MIEMBRO



Provias Nacional

ecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

certificado. El diseño deberá ser elaborado para la resistencia solicitada, teniendo en cuanta el clima, la temperatura, los agregados de la zona, el cemento a usar en campo etc. Una vez aprobado el diseño de mezcla de concreto por el supervisor se podrá proceder a su colocación.

Certificación

El diseño de mezcla lo realizará un laboratorio certificado

Método De Medición

La unidad de medida será por unidad (und).

2.3.11. ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION

Descripción

Con el fin de ratificar los resultados de las mezclas de prueba, se preparan series de pruebas a escala natural, para cada clase de concreto, en las mezcladoras o planta de mezclado que se usarán en la ejecución del servicio Para una verificación continua de la calidad del concreto, se efectuarán ensayos de consistencia y pruebas de resistencia durante la operación de colocación del concreto en obra.

La prueba de resistencia, a una edad determinada será el resultado del valor promedio del ensayo a la compresión de dos especimenes cilíndricos de acuerdo con la Norma ASTM-C-33 del "Método de Ensayo a Compresión de Especímenes Cilíndricos de Concreto", provenientes de una misma muestra de concreto, tomando de acuerdo con la Norma ASTM-C-172 del "Método de Muestra de Concreto Fresco".

Cada muestra de concreto estará constituida por tres especímenes moldeados y curados de acuerdo con la Norma ASTM-C-33 del "Método de Fabricación y Curado de Especímenes de Ensayo de Concreto, en el Campo". Estos Especímenes serán curados bajo condiciones de obra y ensayados a los 7, 14 y

El nivel de resistencia especificada f'c, para cada clase de concreto, será considerado satisfactorio si cumple a la vez los siguientes requisitos:

- Sólo una de tres pruebas individuales consecutivas de resistencia podrá ser más baja que la resistencia especificada f c.
- Ninguna prueba individual de resistencia podrá ser menor en 35 kg/cm², de la resistencia especificada.

A pesar de la comprobación del inspector, el contratista será total y exclusivamente responsable de conservar la calidad del concreto de acuerdo a las especificaciones.

Para el caso de las pruebas de resistencia de cilindros curados en el campo, que sirven para verificar la eficacia del curado y protección del concreto en obra, se deberá cumplir lo siguiente:

Las pruebas de resistencia de cilindros curados en el campo tendrán un valor igual o mayor que el 85% de la resistencia de los cilindros de la misma mezcla, pero curado en el laboratorio.

Cuando las pruebas de resistencia de los cilindros son curadas en el laboratorio y dan valores apreciablemente más altos que f'c, los resultados de las pruebas

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



PERÚ C

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provies Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombr "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de los cilindros curados en el campo se consideran satisfactorios si exceden la resistencia de los especímenes de la misma mezcla curados en el laboratorio. Cuando las pruebas de resistencia no cumplan con los requisitos anteriormente indicados, o cuando los cilindros curados en el campo indican diferencia en la protección y el curado, el Supervisor ordenará al Residente ensayos de testigos.

Certificación

La prueba de rotura se realizará en un laboratorio certificado, quien emitira el resultado.

Método De Medición

La unidad de medida será por unidad (und).

2.3.12. REPOSICION DE PAVIMENTO EN DUCTERIA

Descripción

Comprende todos los trabajos necesarios de relleno, compactación y concreto en pavimento de vías intervenidas y/o afectadas por la excavación para la instalación de ducterias que conectan las cajas de paso.

Método De Medición

La unidad de medida será por metro lineal (m).

2.3.13. REPOSICION DE JARDIN EN DUCTERIA

Descripción

Comprende todos los trabajos necesarios de relleno, compactación y gras en el jardín intervenido y/o afectado por la excavación para la instalación de ducterias que conectan las cajas de paso.

Método De Medición

La unidad de medida será por metro lineal (m).

2.3.14. SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIÓN DE RED ELECTRICA Y DATA DESDE EL SERVIDOR HASTA LA CASETA DE COBRANZA

Descripción

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar cableado y conectado la red eléctrica y de data por la ducteria nueva y las cajas de paso nuevas correspondientes al presente servicio. Se realizará la conexión de todos los equipos desmotados y vueltos a montar que se encontraban dentro de la isla que son:

Semáforo

Barrera de control

Cámara de video

Luminaras de guardavias

Etc.

El contratista deberá replicar la instalación existente, en la nueva ducteria implementada y de ser necesario mejorar alguna conexión. La red de cable de energía y data deberá ser nueva. El contratista deberá garantizar la conexión de los equipos hacia la caseta de cobranza y hasta el servidor previa

Jirón Zorntos 1203 – Lima – Peni Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MEMBRO



Provias Nacional

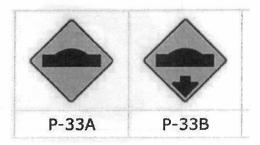
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres Año del Fortalecimiento de la Soberanía Maciona

coordinación con el técnico informático de la Subdirección de Operaciones, asignado por el coordinador del servicio.

2.3.15. 'SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS (04 Reductor de Velocidad, 02"PARE" en protector de impacto) Descripción

Comprende todos los trabajos necesarios para suministrar e instalar las señales preventivas de presencia de "Reductor de velocidad" (P-33A y P-33B) y "Pare" para cada protector de impacto. Deberán cumplir el Manual de Dispositivos de Tránsito Automotor para Calles y carreteras.

Señal preventiva "Reductor de velocidad": serán 2 por cada reductor de velocidad, siendo en total 4 señales. Deberá incluir el poste metálico fijado al lado de la vía con un retiro no menor de 0.80m. Se deberá instalar 60m previo al reductor, para indicar la proximidad del reductor "P-33A" y otro para indicar la ubicación del reductor P-33B.



Señal reguladora de prioridad "PARE" (R-1): será instalado y fijado en la parte superior frontal de cada protector de impacto. Serán 02.





2.3.16. SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRERAS VIALES NEW JERSEY MÓVILES LLENOS DE AGUA (DELANTE PROTECTOR DE IMPACTO)

Descripción

Comprende todos los trabajos necesarios para suministrar de barreras viales tipo New Jersey de polietileno de alto peso molecular y densidad con filtro resistente a los rayos UV, para instalarlas según se indica en el plano, ver anexo

Las barreras viales o canalizadores viales

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Pení: Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO



Ministerio de Transportes v Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El contratista deberá solicitar aprobación de las especificaciones técnicas al supervisor antes de la adquisición, además deberá entregar certificado de garantía de fábrica, incluidas sus especificaciones técnicas.

Características:

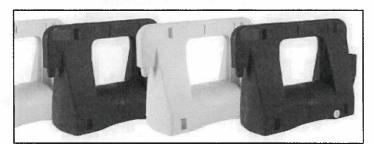
- Permiten un alto flujo de aire para evitar volcamiento al prescindir de lastre.
- Ingreso de agua de 4 puig + tapones de lienado γ desagüe.
- Lastrables con arena o agua hasta el nivel de rebose para evitar su desplazamiento.
- Altura mínima :

0.70m

- Largo mínimo: 1.00m
- Ancho mínimo: 0.40m
- Material:

polietileno de alto peso molecular y

densidad



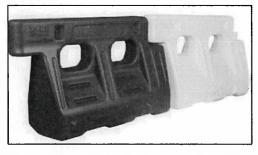


Imagen de barreras viales tipo New Jersey de polietileno



2.3.17. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUORESCENTE HERMÉTICO LINEAL 2X18W, IP65 EN GUARDAVÍAS DE ISLA PARA ZONA DE COBRO Descripción

El equipo fluorescente hermético lineal 2x18 W, cada uno estará fijado a los guardavías.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica, (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MEMBRO



sterio ransportes Viceministe municaciones de Transpor Provias:Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanta Nacional"

El equipo tiene las siguientes características: IP65, adosable, pantalla transparente y tubo led. Los equipos deberán estar marcados claramente con sus características eléctricas nominales, y con el nombre del fabricante, marca comercial u otros medios adecuados de identificación. Antes de su instalación definitiva de los equipos, se verificarán su estado y funcionamiento de los mismos. Se adjuntará el certificado de calidad del fabricante.

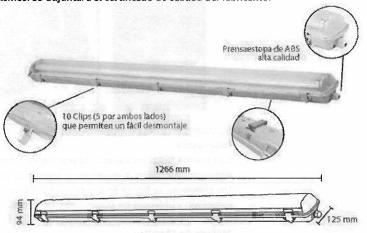


Imagen referencial

2.3.18. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 50W ADOSADO A PAVIMENTO EN VÍA DE COBRO H:40CM.

El equipo reflector de 50W, tipo LED, IP 65, cada uno estará instalado en una estructura metálica el cual estará empotrado en el pavimento a una altura de 40 cm respecto al suelo. Los equipos deberán estar marcados claramente con sus características eléctricas nominales, y con el nombre del fabricante, marca comercial u otros medios adecuados de identificación.

El reflector se encontrará fijo pero a su vez podrá girar manualmente a fin que los trabajadores del peaje puedan graduarlo según convenga.

Antes de su instalación definitiva de los equipos, se verificarán su estado y funcionamiento de los mismos. Se adjuntará el certificado de calidad del fabricante.



Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pwr.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"





2.3.19. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEVRONES

Descripción

Comprende todos los trabajos de suministro e instalación de chevrones, que se disponen en el plano. 8 chevrones al ingreso del cobro y 6 a la salida del cobro. Los chevrones se fijaran en el pavimento ligeramente inclinado de 30° a 45° y cumplirán el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.

Método De Medición

La unidad de medida será por unidad (und).



Imagen referencial de chevrones

2.3.20. DESMONTAJE Y RETIRO DE PÓRTICO METÁLICO DE BASE DE CONCRETO Descripción

Comprende todos los trabajos necesarios para retiro y desmontaje de 01 un pórtico que se encuentra al ingreso de cobro de medidas: 5.65 entre columnas, de 6m de altura.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Central telefónica, (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO





Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Afio del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

El pórticos metálicos de pedestales de concreto, deberá ser retirado desde el cimiento y eliminado por completo del peaje, para luego dar paso a la ejecución del pavimento.

Previa remoción y eliminación el contratista deberá presentar el protocolo a seguir para dicha actividad, una vez aprobado por el supervisor podrá realizar la actividad.

Es necesario el retiro de dicho pórtico ya que impide el paso de vehículos de carga ancha.



Imágenes del pórtico.



Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe







PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Cantidad
01
01
01
01
01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

☐ Un (01) Ingeniero Responsable (Jefe de Servicio)

Requisitos:

Ingeniero Civil o de Transportes

☐ Un (01) Especialista en Concreto

Requisitos:

Ingeniero Civil

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

□ Un (01) Especialista de Concreto

Requisitos:

40 horas lectivas en: Curso y/o Taller y/o Diplomado en Tecnología del Concreto y/o Gestión del Concreto.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ☐ Un (01) Ingeniero Responsable (Jefe de Servicio) Requisitos: Experiencia mínima de tres (03) años como Residente o Inspector y/o Supervisor en la ejecución de obras de construcción y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o implementación de infraestructura vial en el sector público y/o privado. Un (01) Especialista en Concreto Requisitos: Experiencia mínima de dos (02) años como especialista y/o ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector en trabajos de ejecución de obras de concreto de infraestructura vial y/o edificaciones y/u obras civil en general en el sector público y/o privado De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: a la construcción y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o implementación de infraestructura vial y/o edificaciones y/u obras civiles en general; en el sector público y/o privado. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,

reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MEMBRO

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente	
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi	
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
		[100] puntos	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MEMBRO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN ZONA DE COBRO Y VÍA LIBRE PARA LA UNIDAD DE PEAJE TUNAN, que celebra de una parte PROVIAS NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20 para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN ZONA DE COBRO Y VÍA LIBRE PARA LA UNIDAD DE PEAJE TUNAN a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN ZONA DE COBRO Y VÍA LIBRE PARA LA UNIDAD DE PEAJE TUNAN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde a partir del día siguiente de la ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO, se realizará la "Entrega de la zona de trabajo" en el plazo máximo de siete (07) días producida la firma de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CÓNSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual demenor a

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de 15 días adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de 15 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción, según lo establecido en los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

PRIMER MIEMBRO

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

Penalidades					
N"	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia	Se aplicará una penalidad igual a 0.25 UIT, por cada día de ausencia, por cada personal.	Según informe del Coordinador de la Entidad		
2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con todo su personal propuesto (Clave). La ausencia de cualquiera de ellos durante la ejecución del contrato será descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.	Se aplicará una penalidad igual a 0.15 UIT, por cada día de ausencia, por cada personal.	Según informe del Coordinador de la Entidad		
3	El incumplimiento en la presentación del PLAN DE TRABAJO, en el plazo indicado.	Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por día de atraso.	Según informe del Coordinador de la Entidad		
4	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del entregable N°01, en el plazo indicado en el numeral 13 de los presentes términos de referencia o en el plazo otorgado para su subsanación, respectivamente.	Se aplicará una penalidad diaria equivalente a 0.20 UIT, por día de atraso.	Según informe del Coordinador de la Entidad		
5	El Contratista utiliza un material diferente o realiza trabajos diferentes a lo indicado en las características técnicas, sin autorización de la entidad.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Coordinador de la Entidad		
6	El Contratista ejecuta actividades y/o trabajos no autorizados por el Coordinador.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Coordinador de la Entidad		
7	El Contratista no cumple con les	Se aplicará una	Segun informe del		

	medidas de seguridad.	penalidad igual a 0.20 UIT, por cada punto de trabajo y cada ocasión que se produzca.	Coordinador de la Entidad
8	El Contratista no cumple con retirar el desmonte en el plazo señalado.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Coordinador de la Entidad
9	Cuando se detecte que el personal que está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR, **	Se aplicará una penalidad igual a 0.90 UIT, por cada trabajador y por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Coordinador de la Entidad
10	Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 07 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo.	Se aplicará una penalidad igual a 0.70 UIT, por cada día de retraso que se produzca.	Según informe del Coordinador de la Entidad
11	Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio.	Se aplicará una penalidad igual a 0.30 UIT, por cada día de paralización que se produzca.	Según informe del Coordinador de la Entidad
12	El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente.	Se aplicará una penalidad igual a 0.50 UIT, por la ocasión que se produzca.	Según informe del Coordinador de la Entidad
13	No cumplir con el registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.	Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada día de atraso	Según informe del Coordinador de la Entidad
14 8/20	No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo.	Se aplicará una penalidad igual a 1.00 UIT, por la ocasión que se produzca el incumplimiento.	Según informe del Coordinador de la Entidad

Nota: UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente.

El Coordinador, emitirá su pronunciamiento sobre el descargo presentado en el plazo máximo de cuatro (04) días calendario sobre el hecho detectado.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, PROVIAS NACIONAL puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

^{*} Además de aplicarse la penalidad, deberá rehacer los trabajos y cambiar el material no autorizado en su totalidad.

^{**} Además el personal que no tenga SCTR deberá retirarse inmediatamente de la zona de trabajo.

Una vez detectado el supuesto de aplicación de penalidad, la Entidad otorgará al contratista un plazo máximo de tres (03) días calendario para que remita su descargo correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de C

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hec cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ontrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"	Α	FN	JTI	DA	יטא	,

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20
Presente.-

El que de querite I
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	-		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			version of the

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 14

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

		4	
Im	DO	rta	nte

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.
- Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20
Presente.-

El que se suscribe, [], representante común de	el consorcio [CONSIG	NAR EL NOMBRE
DEL CONSORCIO], identificado			
[CONSIGNAR NÚMERO DE DO	CUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO J	URAMENTO que la
siguiente información se sujeta a	la verdad:		

Datos del consorciado 1	·			•
Nombre, Denominación o			- 	
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico:	-		•	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :			<u> </u>	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

16 Ibídem.

17 Ibídem.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN ZONA DE COBRO Y VÍA LIBRE PARA LA UNIDAD DE PEAJE TUNAN, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{20}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización que comprende fanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 24

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

27 Consignar en la moneda establecida en las bases.

113 RESIDENTE DE COMITÉ

PRIMERAMIEMBRO

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20

00			T				$\overline{}$	<u> </u>	7
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁶									
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶									
IMPORTE ²⁶									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³									
FECHA DEL CONTRATO O CP 22									
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA COMPROBANTE DE O CP 22 DE SER EL PROVENIENTE ²⁴ DE: CASO ²³									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE									TC
Š	5	9	7	æ	6	10		20	1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRIMERY

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMERYMEMBRO



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL — PROVIAS NACIONAL CONCURSO PÚBLICO Nº 018-2022-MTC/20

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ITEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

NO APLICA

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL — PROVIAS NACIONAL CONCURSO PÚBLICO № 018-2022-MTC/20

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

NO APLICA

PRESIDENTE DE COMITÉ

PRIMER MIEMBRO